



ACTAS Y RESOLUCIONES



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.) Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.) Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.) Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.) Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.) Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.) Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.) Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.) Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.) Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.) Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.) Don Juan Ramón Olmo González (P.P.) Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.) Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.) Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX) Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX) Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretaria Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se



ACTAS Y RESOLUCIONES



reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asisten aunque justifican su ausencia Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.) y Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Antes del inicio de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a declaración institucional sobre apoyo a la implantación del ciclo formativo de grado superior de química industrial en la localidad de Martos.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARIA GENERAL ACTAS

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2024.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafiadas, no se formula ninguna, por lo que quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024 y sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

2.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/2024, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS.- Resultando que con fecha 20 de mayo de 2024, la Concejal-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 1393/2023, dispuso la incoación de expediente nº 2/2024 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES

suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gastos que no pueden demorar su realización hasta el ejercicio siquiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y existiendo créditos en el vigente presupuesto, pero siendo éstos insuficientes.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el aía 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2024 financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto, con el siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación F	resupuestaria Denominación	Importe
1500.213.03 3230.212.01 3410.212.03 3420.212.05 9200.212.00	Mantenimiento Maquinaria y Utillaje Obras Conservación de Escuelas Mantenimiento Piscina Municipal Mantenimiento Instalaciones Deportivas Conservación Dependencias Municipales TOTAL AUMENTOS GASTOS:	15.000,00 10.000,00 6.000,00 6.000,00 15.000,00 52.000,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

	Aplicación Pr	resupuestaria Denominación	Importe
9290.500.00 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos 37.000,00		Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	15.000,00 37.000,00 52.000,00

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2024 a información

ACTAS Y RESOLUCIONES



pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Cuarto.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Quinto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- PROPUESTA APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL ARTICULO Nº 5 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.- Visto el informe-propuesta emitido por el Interventor Acctal., por el cual propone la aprobación del expediente de la modificación del artículo 5 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, con el fin de adecuar las mismas a la operativa diaria de la gestión económica del Ayuntamiento, a efectos de hacerla más ágil.

Por todo lo expuesto anteriormente, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del artículo 5 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, en los términos propuestos por el Interventor Acctal. y que se indica a continuación:

(...)

Artículo 5°. Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:
 - a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
 - a.2) Personal Contratado Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).
 - a.3) Seguridad Social Personal Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).
 - a.4) Personal Contratado Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

ACTAS Y RESOLUCIONES



- a.5) Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).
- a.6) Seguridad Social Personal Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).
- a.7) Seguridad Social Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (arupo de programa 241).
- a.8) Personal Contratado Programa Inserción Laboral (programa 2410).
- a.9) Seguridad Social Personal Programa Inserción Laboral (programa 2410).
- a.10) Personal Contratado Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.11) Personal Contratado Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.12) Personal Contratado Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.13) Salarios Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.14) Seguridad Social Personal Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.15) Seguridad Social Personal Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.16) Seguridad Social Personal Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.17) Seguridad Social Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- b) Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:
 - b.1) Incentivos al rendimiento (artículo 15).
 - b.2) Formación Personal Funcionario y Laboral (subconcepto 162.00).
 - b.3) Formación Personal Servicio Extinción Incendios (subconcepto 162.00).
 - b.4) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto, con las siguientes excepciones:
- a.1) Administración General de la Seguridad y Protección Civil (política de gasto 13).
 - a.2) Seguridad y Orden Público (política de gasto 13).
 - a.3) Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (política de gasto 13).
 - a.4) Movilidad Urbana (política de gasto 13).
 - a.5) Protección Civil (política de gasto 13).
 - a.6) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
 - a.7) Administración General de Cultura (política de gasto 33).

ACTAS Y RESOLUCIONES



- a.8) Bibliotecas y Archivos (política de gasto 33).
- a.9) Promoción Cultural (política de gasto 33).
- a.10) Delegación de Desarrollo Turístico (política de gasto 43).
- a.11) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (política de gasto 24).
- a.12) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (política de gasto 24).
- a.13) Gastos Corrientes Proyecto Dinamización Socio Cultural (política de gasto 24).
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:
- b.1) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).
- b.2) Gastos Corrientes Diversos Fomento Movilidad Ciclista (subconcepto 226.98).
 - b.3) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (artículo 22).
- b.4) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (subconcepto 226.99).
- b.5) Prestación Servicios Rehabilitación Integral y Energética Ayuntamiento PRTR UE-NEXT (subconcepto 227.06).
- b.6) Contratos Diversos Plan Sostenibilidad Turística PRTR UE-MRR (concepto 227).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos (Capítulo V)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Inversiones reales (Capítulo VI)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Transferencias de capital (Capítulo VII)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

ACTAS Y RESOLUCIONES



- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.
- 2. En los créditos declarados ampliables -artículo 14- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIA POR DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.- El artículo 92.2 d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye competencias propias a los municipios en materia de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y el apartado 2 del mismo artículo dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, entre otras: c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Por su parte el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, establece la ordenación jurídica del abastecimiento domiciliario de aguas, implicando la delimitación de competencias y la definición de abonado y entidad suministradora, la cual se halla obligada a inscribirse en el Registro Industrial y precisar el área de cobertura que la misma alcanza con sus instalaciones.

ACTAS Y RESOLUCIONES



En términos semejantes, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce como competencias municipales "propias" la "ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de aqua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.".

Estando próxima la recepción por parte de este Excmo. Ayuntamiento de la infraestructura correspondiente a la depuradora de aguas residuales (EDAR) de Martos, así como su puesta en funcionamiento, y no teniendo actualmente ordenanza alguna, fiscal ni no fiscal, que establezca y regule los importes que deben ser satisfechos por los usuarios del servicio de depuración de aguas residuales en el término municipal de Martos, se hace necesario su redacción y aprobación, con el fin de poder obtener los recursos económicos que permitan al Ayuntamiento, a través de la empresa concesionaria que debe prestar el servicio, prestar un servicio de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación municipal.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP 2017, puso fin a la controversia suraida en torno a la naturaleza iurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de éstos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de concesionarios o contratistas, pasando a denominarse en este último caso como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. A estos efectos, se le da nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, añadiéndole un nuevo apartado 6, y al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos añadiéndole una nueva letra c).

Esta modificación normativa tiene importantes consecuencias, entre otras, en la regulación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de

ACTAS Y RESOLUCIONES

aguas residuales en el término municipal de Martos, el cual fue adjudicado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, siendo prestado por la empresa FCC Aqualia S.A.

Con el cambio normativo introducido por la LCSP contraprestaciones económicas que se abonan por los usuarios del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en el término municipal de Martos, tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y deben regularse mediante ordenanza no fiscal, por los siguientes motivos:

- 1.- Por ser prestado el servicio en régimen de gestión indirecta mediante concesión y
- 2.- Por ser la empresa concesionaria quien se relaciona con los usuarios de tal servicio, tanto para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de la contraprestación satisfecha por los usuarios, como en la propia prestación del servicio, siendo la empresa quien responde ante los usuarios, tramita las altas y bajas, resuelve quejas e incidencias.

Actualmente las tasas a abonar por los usuarios del ciclo integral del aqua, se están regulando mediante las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio abastecimiento de agua y saneamiento, mientras que en relación con la depuración de aguas residuales, al no prestarse el servicio, no existe ordenanza fiscal alguna al respecto, pero con la redacción dada por la LCSP 2017, la consecuencia es que, al no estar en presencia de un tributo, estos importes ya no pueden ser objeto de regulación mediante ordenanza fiscal sino que deben realizarse mediante ordenanza no fiscal.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario a fin de regularizar el ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Martos, existiendo razones más que fundadas que justifican su necesidad, proceder a la aprobación de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, dentro de la cual se encuentran las tarifas por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el término municipal de Martos.

Mediante Resolución número 2003/2023, de 9 de octubre, posteriormente modificada por Resolución número 2298/2023, de 16 de noviembre, ambas dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda, se incoó expediente para la regulación mediante ordenanza municipal la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, debiendo con carácter previo a la redacción de la citada ordenanza por parte de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y más concretamente en su punto 1, abrir consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de diez días hábiles desde su publicación.

Visto que durante el citado plazo ha sido emitido en tiempo y forma una

ACTAS Y RESOLUCIONES



única opinión, en concreto por parte de FCC Aqualia S.A., en relación con la aportación de memoria económica para la aprobación de la tarifa de depuración de aguas residuales en el municipio de Martos (Jaén) a fin de que los ingresos obtenidos cubran el coste del servicio.

Visto que con fecha 18 de enero de 2024, por parte de FCC Aqualia S.A., se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento, en el cual pone de manifiesto textualmente: "Le adjuntamos de forma anexa a este escrito el documento titulado "Memoria económica para la aprobación de la tarifa de depuración de aguas residuales en el municipio de Martos (Jaén)" para su consideración por los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayto. de Martos como rectificado al presentado con fecha 11/12/2023 y nº de anotación de registro de entrada telemática 17768/2023 tras la subsanación de unos errores aritméticos detectados.".

Visto que con fecha 2 de febrero de 2024, por parte de FCC Aqualia S.A., se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento, en el cual pone de manifiesto textualmente: "Tras la inclusión de las recomendaciones recibidas en el Excmo. Ayuntamiento de Martos con fecha 26 de enero de 2024 por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en la "Memoria económica para la revisión de la tarifa de abastecimiento de agua potable en el municipio de Martos (Jaén)" y considerando conveniente la concordancia entre las distintas Ordenanzas Municipales, le adjuntamos a este escrito el documento titulado "Memoria económica para la revisión de la tarifa de depuración de aguas residuales en el municipio de Martos (Jaén)" para su consideración por los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayto. de Martos de cara a la redacción de la Ordenanza Municipal de Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.".

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024, se firma por parte de la Concejal Delegada de Hacienda propuesta de texto de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como tarifas a aplicar por la prestación del servicio.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 se emite, por parte del Interventor Acctal., informe técnico-económico, respecto del expediente en cuestión, del cual se deduce como conclusión que se informa favorablemente la aprobación de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en cuanto a los aspectos económicos de la misma.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 se emite, por parte del Interventor Acctal., informe, respecto del expediente en cuestión, en el cual pone de manifiesto que considera que el texto de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, propuesto por la Concejal Delegada de Hacienda está ajustado a los parámetros legales establecidos, razón por la cual se



ACTAS Y RESOLUCIONES



informa favorablemente el expediente de cuestión.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 se emite, por parte de la Secretaria Acctal., informe, respecto del expediente en cuestión, en el cual pone de manifiesto que informe favorablemente el expediente de aprobación ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de alcantarillado, propuesto por la Concejal Delegada de Hacienda, desde el punto de vista de los requisitos procedimentales.

Por todo lo expuesto anteriormente, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, en los términos que se indica a continuación:

ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Martos establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Reguladora.

Todo ello en aplicación de lo establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLHL en la redacción aprobada para dicho nuevo apartado 6 por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se ha producido el 9 de marzo del año 2018. Lo anterior en concordancia con lo establecido por las Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Artículo 2. Presupuesto de Hecho de la Prestación Patrimonial.

- 1.- Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial de carácter público no tributaria:
- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar la disponibilidad real o potencial, y uso efectivo o posible del Servicio de Depuración que comprende las siguientes actividades:
- b) Ejecución y mantenimiento de las Estaciones de bombeo de aguas residuales e instalaciones similares que participen en el servicio de depuración.
 - c) Depuración de aguas residuales recogidas a través de los Colectores.
- 2.- Para satisfacción de las necesidades colectivas de salubridad y preservación del entorno ecológico donde son vertidas las aguas residuales producidas en el término municipal de Martos, se establece un servicio público para la depuración de las mismas, el que será financiado mediante la prestación patrimonial no tributaria regulada en la presente Ordenanza.
- 3.- El servicio establecido será de recepción obligatoria para los sujetos afectados o favorecidos por las prestaciones derivadas del mismo.

Artículo 3. Obligados al Pago.

- 1. Son obligados al pago de la prestación las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que sean:
 - a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario,

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

ACTAS Y RESOLUCIONES



usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

- b) En el caso de prestación de servicios del número 1) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.
- 2. Tendrá igualmente la condición de obligado al pago en sustitución del obligado principal, el propietario del inmueble, quién podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, las cuales se incrementarán con la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, establecida en cada momento en la regulación especificada del citado impuesto.

A.- CUOTA FIJA O DE SERVICIO DE DEPURACION.

La cuota fija o de servicio de depuración es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de depuración del que gozan, independientemente que hagan uso o no de éste. Trimestralmente la cuota a abonar por abonado será de 3 euros.

Si el contador de agua suministra a más de un usuario la cuota de servicio será el resultado de multiplicar la cuota establecida por el número de usuarios suministrados.

B.- CUOTA VARIABLE POR SERVICIO DE DEPURACION.

La cuota variable por servicio de depuración es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del volumen de aqua suministrada y/o facturada, con independencia del volumen efectivamente vertido a la red de alcantarillado municipal. La cuota variable será el total de m3 de agua suministrada y/o facturada en un período de facturación, prescindiendo de las fracciones inferiores a un m3, multiplicado por el importe de la tarifa correspondiente.

La tarifa por cuota variable aplicable a cada abonado por prestación del servicio de depuración por uso será la misma que tenga asignada por la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicio de alcantarillado. Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicarán por el número de viviendas.

Para las distintas modalidades de uso las tarifas son:

TARIFA USO DOMESTICO					
		2 USO DOMESTICO FAMILIAS			
1 USO DOMESTICO COMUN	Euros/m3/Trimestre	NUMEROSAS	Euros/m3/Trimestre		
Bloque 1: Consumo hasta 6		Bloque 1: Consumo hasta 6 m3			
m3 trimestre	0,1500	trimestre	0,1200		
Bloque 2: Consumo mayor		Bloque 2: Consumo mayor de 6			
de 6 y hasta 35 m3 trimestre	0,3650	y hasta 35 m3 trimestre	0,2920		
Bloque 3: Consumo mayor		Bloque 3: Consumo mayor de 35			
de 35 m3 trimestre	0,5250	m3 trimestre	0,4463		

TARIFA USO INDUSTRIAL	Euros/m3/Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	0,7600

TARIFA USO COMERCIAL	Euros/m3/Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	0,5500

ACTAS Y RESOLUCIONES



TARIFA USO CENTROS OFICIALES	Euros/m3/Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	0,5300
TARIFA OTROS USOS	Euros/m3/Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	1,0000

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DE USO DOMÉSTICO DEL APARTADO B2 (USO DOMÉSTICO FAMILIAS NUMEROSAS)

- 1.- Para los obligados al pago de la prestación patrimonial pública no tributaria que siendo titulares del servicio prestado, según el contrato de suministro formalizado, en su momento, con la empresa prestadora del servicio, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, cuyo suministro se preste en su vivienda habitual y para que se les aplique la tarifa de uso doméstico familias numerosas por cuota de consumo, deberán concurrir las circunstancias siguientes:
 - a) Que el titular del contrato formalizado con la empresa prestadora del servicio:
 - En el caso de ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, que sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - En el caso de no ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, que acredite ser quien ostenta el derecho de disponibilidad de uso de la vivienda.
 - b) Que el titular del contrato formalizado con la empresa prestadora del servicio no aparezca como sujeto pasivo titular de inmuebles del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de uso residencial (clave V a efectos catastrales) en el término municipal de Martos, salvo el inmueble para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa.
- 2.- Para poder disfrutar de las tarifas de uso doméstico familias numerosas el obligado al pago tendrá que solicitarla al Ayuntamiento debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) En el caso de ser propietario del inmueble, copia del último recibo de I.B.I. urbana puesto al cobro relativo al bien inmueble donde se presta el suministro y para el que se solicita la aplicación de la tarifa en cuestión.
- b) En el caso de no ser propietario del inmueble, copia del contrato de arrendamiento actualizado o documento actualizado que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble donde se presta el suministro y para el que se solicita la aplicación de la tarifa en cuestión.
 - c) Certificado de familia numerosa actualizado emitido por la Junta de Andalucía
- d) Fotocopia del último recibo de servicio de alcantarillado o depuración puesto al cobro relativo al bien inmueble donde se presta el servicio y para el que se solicita la aplicación de la tarifa en cuestión.
- e) Informe del Servicio Municipal de Aguas relativo al nombre de la persona a la que, según el contrato de suministro formalizado, en su momento, con el mencionado servicio, figura el suministro objeto de aplicación de la tarifa en cuestión.
- 3.- Concedida la aplicación de la tarifa de familia numerosa, su plazo de disfrute se mantendrá como máximo:
 - En el caso de ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud y siempre que se mantengan el resto de requisitos necesarios para ello.
 - b) En el caso de no ser propietario del inmueble, para el cual se solicita la aplicación de la tarifa de familia numerosa, hasta el 31 de diciembre del ejercicio para el que se solicita, debiendo ser solicitada anualmente.

En todo caso la aplicación de la tarifa de familia numerosa se extinguirá de oficio al finalizar el periodo impositivo para el que se concedió, así como cuando el sujeto pasivo deje de reunir alguno de los requisitos necesarios para su concesión y aplicación.

4.- Para continuar disfrutando de la tarifa de familia numerosa, para el caso de ser

ACTAS Y RESOLUCIONES



propietario del inmueble, su aplicación quedará condicionada en cada ejercicio económico a que se cumplan todos los requisitos previstos para su concesión, existiendo la obligación de comunicar a esta Administración cualquier variación al respecto. Se entenderá que se han producido variaciones entre otros supuestos, en aquellos en los que el título de familia numerosa hubiera caducado, en los supuestos de cambio de domicilio, en los supuestos de adquisición de un bien inmueble de naturaleza urbana adicional por parte del sujeto pasivo, en los supuestos de cambio de domicilio de alguno de los miembros de la familia numerosa. Para que surtan efectos, las variaciones, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Martos en el plazo de un mes desde que se produjera la citada variación.

- 5.- No obstante lo anterior, la Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la aplicación de la tarifa de familia numerosa.
- A los efectos de poder obtener la aplicación de la tarifa de familia numerosa, por parte de la Administración Municipal se realizarán las actuaciones necesarias a fin de comprobar que el bien inmueble donde se presta el servicio constituye la residencia habitual del sujeto pasivo a la fecha del devengo de la prestación patrimonial pública no tributaria para cuyo periodo se solicita la aplicación de la tarifa en cuestión.
- 6.- El Ayuntamiento de Martos podrá requerirle a las personas, que soliciten acogerse a la tarifa de familia numerosa, cuanta documentación adicional, a la presentada junto a la solicitud, considere necesaria a fin de comprobar la justificación de los requisitos expuestos en virtud de los cuales se solicita acogerse a la tarifa en cuestión.
- 7.- El plazo máximo para solicitar acogerse a la aplicación de la tarifa de familia numerosa, será hasta el 31 de enero del ejercicio al que corresponda.

Artículo 6. Devengo y cobro.

- 1.- La prestación patrimonial por el servicio de Depuración es de carácter regular y periódico, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el trimestre natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo de utilización del servicio dentro de dicho periodo.
- 2.- Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su presupuesto de hecho, entendiéndose iniciada la misma:
- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el obligado al pago la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal, entendiéndose que esta se produce desde el día en que se autorice la prestación del servicio de aguas. El devengo por esta modalidad de prestación patrimonial se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.
- c) Para las altas existentes en el actual servicio de alcantarillado desde la fecha en la que se autorizó la prestación del servicio de agua potable.
- 3.- En todo caso, el devengo de esta prestación patrimonial se producirá según los casos:
 - En las nuevas altas, el mismo día de la fecha en que se suscriba el contrato de suministro de agua potable:
 - En suministros ya contratados con anterioridad, el día primero del primer mes del período de facturación correspondiente.
- 4.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la prestación patrimonial aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.
- 5.- El cobro de la prestación patrimonial se efectuará en las oficinas de la empresa prestadora del servicio y en entidades bancarias concertadas al efecto, aconsejándose la domiciliación bancaria.
- 6.- Aquellos recibos de usuarios cuyo cobro se encuentre domiciliado serán adeudados en sus correspondientes cuentas bancarias a partir de los quince días naturales siguientes a





ACTAS Y RESOLUCIONES



aquel en que comience el cobro en periodo voluntario.

Artículo 7. Normas de Gestión.

- 1.- El Ayuntamiento de Martos gestiona este servicio mediante contrato con empresa privada, sujeto a la legislación aplicable, al Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y a los documentos que conforman el contrato formalizado en su momento.
- 2.- Las cuotas de carácter periódico se exigirán por períodos trimestrales completos, cualquiera que sea la fecha de alta dentro del trimestre en que se produzca, mediante recibo trimestral en el que también se exencionarán las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de Agua Potable y Alcantarillado.
- 3.- La solicitud de alta se presentará en las oficinas de la empresa prestadora del servicio. El documento de alta servirá de base para extender el correspondiente recibo a partir del devengo de la prestación patrimonial y de los sucesivos que procedan.
- 4.- La presentación de la baja, que se realizará en las oficinas de la empresa prestadora del servicio, surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda.
- 5.- Para el caso de comunidades con contador padre e hijos asociados, la facturación de las diferencias se facturarán aplicando una única tarifa al reparto lineal de la diferencia entre contador padre e hijos, siendo la tarifa a aplicar por cuota de consumo a ese reparto lineal:
- a) Para el caso de uso doméstico el equivalente al segundo bloque de la tarifa de consumo que le corresponda en función del uso.
- b) Para los usos con una tarifa con un único bloque se le aplicará la tarifa correspondiente.
- 6.- En el caso de suministros cuyo consumo en el año anterior haya sido igual o superior a 1.500 m3 y/o el calibre del contador contratado sea igual o superior a 25 mm, excepto para los suministros contra incendios y comunidades de propietarios con contratos padres y contratos hijos dependientes del contador general, la empresa prestadora del servicio podrá liquidar la tarifa correspondiente a esta prestación patrimonial de carácter público no tributario con periodicidad mensual, incluyéndola en la lista de facturación periódica o mediante la elaboración de una lista de facturación independiente, según se acuerde con el Ayuntamiento.

Artículo 8. Normas de ingreso y pago.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la apertura del respectivo plazo de pago, sin que en ningún caso pueda ser inferior a dos meses. Será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su notificación colectiva la aprobación de la facturación del período correspondiente, así como el Anuncio de cobranza.

Artículo 9.- Aplicación del protocolo de fugas sobre la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable a la cuota variable de depuración.

Aprobado el expediente de aplicación de protocolo de fugas para el servicio de suministro domiciliario de agua potable, se procederá a facturar la cuota variable de alcantarillado como sigue:

- a) Respecto de los m3 de consumo que no se considere como exceso, se facturarán en función del uso aplicando las tarifas establecidas en el artículo 5.B de la presente ordenanza.
- Respecto del exceso de consumo establecido en el expediente de aplicación de protocolo de fugas para el servicio de suministro domiciliario de agua potable:
- En el uso doméstico, comercial e industrial, los m3 de exceso de consumo se facturarán aplicando a todos ellos la tarifa del segundo bloque de uso, establecida en el artículo 5.B de la presente ordenanza.
- En los usos comercial, industrial, centros oficiales y otros usos, los m3 de exceso de consumo, se facturarán aplicando a todos ellos tarifa vigente con un coeficiente de reducción del 50%.

Artículo 10. Fraudes al Servicio de Depuración

Para todos los casos, las liquidaciones se incrementarán con la parte correspondiente a las cuotas defraudadas en la depuración, usando como base para el cálculo los m3 resultantes

ACTAS Y RESOLUCIONES



de la liquidación de Agua acorde al Reglamento de Suministro domiciliario de Agua de Andalucía, BOJA nº 81 de fecha 10 de septiembre de 1991, modificado por decreto 327/2012 de 10 de julio.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para el ejercicio 2024 el plazo máximo para solicitar acogerse a la aplicación, respecto de la cuota variable por servicio de depuración, de la tarifa de uso doméstico familia numerosa, establecida en el artículo 5 de la presente ordenanza, será de un mes desde su entrada en vigor.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Saneamiento del Municipio de Martos, el cual fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.010, y aprobado definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de 30 de septiembre de 2.010, y demás normativa aplicable al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, y mantendrá su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación por la Corporación Municipal, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.".

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces aprobado inicialmente, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los aprobados inicialmente elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la ordenanza municipal de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado dicho texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Tercero.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

REGISTRO Libro de Actas Pleno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y DEPORTE.-

5.- PROPUESTA DE MODIFICACION R.P.T. DEL AREA DE CULTURA.- Visto expediente tramitado en relación a la modificación y reorganización del Área de Cultura en la RPT vigente, y

Teniendo en cuenta que con el paso de los años, la situación organizativa del Área de Cultura no se adapta a la situación real y necesidades futuras de la organización por cuanto esta área ha sufrido uno de los mayores desarrollos dentro de la organización municipal por una apuesta especial de este Ayuntamiento de promoción cultural en todos sus ámbitos.

Resultando que este Ayuntamiento no puede ni deber ser ajeno a la evolución del Área de Cultura y la diversidad y la heterogeneidad de las materias y tareas que en la misma se desarrollan que hace inviable el mantenimiento de una estructura organizativa obsoleta.

Resultando que en la actualidad existen una serie de disfunciones entre las necesidades propias del Área y la organización de la misma que se refleja en la RTP, cabe destacar:

- 1.- Se hace necesario ofrecer una mayor flexibilidad al personal de la entidad y abrir nuevas oportunidades para asumir otras competencias que a día de hoy no están asignadas o han quedado fuera de sus competencias propias (como las referidas a festejos)
- 2.- Llevar a cabo una organización donde se incluyan los pilares básicos de esta área de modo que pueda visualizarse la amplia gama cometidos de la misma para definir tareas y cometidos: bibliotecas (central y sucursales), Patrimonio, archivo histórico, instalaciones culturales (teatro, museos,...) casa de la cultura, etc.
- 3.- Crear a semejanza de las restantes áreas municipales un Responsable de Área y, a su vez, tres técnicos asignados a cometidos y especialidades propios y diferenciados uno de los cuales lo sería de bibliotecas y museos municipales y otro de Patrimonio, v. por último, un técnico de actividades culturales en general v turismo modificándose las fichas 13, 24, 39 y 40 y creándose una ficha nueva de Responsable de Servicio de Cultura (semejante a los Responsables existentes en la RPT de otras áreas con el número 14-BIS)

Vistos informes emitidos por la Secretaria General en fecha 17 de mayo pasado e Interventor Acctal. en fecha 17 de mayo pasado, así como acta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento de sesión celebrada el día 22 de mayo pasado.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis

ACTAS Y RESOLUCIONES



miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la RPT vigente de conformidad con lo expuesto de los puestos con números 24, 39 y 40.

Segundo.- Suprimir el puesto de responsable de sección cultura y reconvertir el puesto núm. 13 en Técnico Facultativo de bibliotecas y Espacios museográficos

Tercero.- Aprobar la creación del puesto Responsable del Servicio de Cultura (Núm. 14.bis) así como la descripción y valoración del mismo.

Cuarto.- Aprobar la modificación del organigrama municipal que recoja los cambios arriba reseñados.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, web municipal y notificar el mismo a los empleados afectados.

- CREACIÓN DE FICHAS:
- * PUESTO NÚMERO 14 BIS .RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA

Dependencia: área de Cultura

Unidad: Cultura, Patrimonio, Bibliotecas Museos

Titulación: Grado/Licenciatura

Régimen: Laboral Jornada: Mañana

C.D./Dotación A1-28/A26

Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Responsabilidades Generales: Control, supervisión y coordinación de tareas de gestión, cooperación y organización de las materias propias del Servicio

Tareas más significativas:

- 1. Control, supervisión y coordinación de tareas propias de los diferentes departamentos del servicio
- 2. Supervisión y coordinación de la gestión administrativas estableciendo los métodos de trabajo
- 3. Emisión de todo tipo de informes que le sean solicitados propios de su servicio
- 4. Participación en comisiones, grupos de trabajo, jornadas...propias del área o aquellas que le sean requeridas
 - 5. Coordinación del equipo humano a su cargo
 - 6. Asignación, reparto y coordinación de tareas del servicio
- 7. Elaborar informes y 'propuestas en materia de organización y funcionamiento del servicio
 - 8. Elaborar propuesta presupuestaria general anual
 - 9. Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos
 - 10. Elaborar convenios, contratos y propuestas de resolución de



ACTAS Y RESOLUCIONES



expedientes correspondientes a su área de trabajo.

- 11. Realizar cualquier otra función propia de su categoría que se considere necesaria para el correcto funcionamiento de su servicio
- 12. Cualquier tarea que le sea asignada por el Concejal delegado de la que tenga conocimiento o para que haya sido instruido
 - MODIFICACIÓN/SUPRESIÓN DE FICHAS:
- * PUESTO NÚMERO 13. TÉCNICO FACULTATIVO DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS MUSEOGRÁFICOS

Dependencia: área de Cultura

Unidad: Biblioteca

Titulación: Grado/Licenciatura

Régimen: Laboral

Jornada: Mañanas o tardes

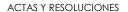
C.D./Dotación A1-27

Singularizado

Responsabilidades Generales: Organización y realización de tareas propias de la Red de Bibliotecas y museos Municipales

Tareas más significativas:

- 1. planificación, organización, coordinación y gestión de los espacios asianados.
- 2. Elaborar informes y propuestas en materia de planificación y ejecución de ingresos y gastos correspondientes a su materia
- 3. Coordinar las bibliotecas municipales, archivos y museos municipales y atender a las necesidades que surge de ellas
- 3. Elaborar las directrices para la gestión y mantenimiento de las distintas colecciones asignadas a su cargo
- 4. Planificar, organizar y participar de modo directo en las actividades de promoción de la lectura.
 - 5. Planificación de los materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- 6. Planificar, organizar y participar de modo directo en campañas de formación de usuarios, cursos y talleres en su unidad dentro del área de cultura
 - 7. Desarrollar programas de evaluación de servicios.
 - 8. Solicitud y seguimiento de las subvenciones propias de su área de trabajo
- 9. Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.
- 10. Planificación, diseño y gestión de los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y electrónicos de la biblioteca
- 11. Elaborar convenios, pliegos técnicos, contratos y propuestas de resolución de expedientes correspondientes a su área de trabajo
- 12. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos relacionados con su área de trabajo
- 13. Participar en la difusión de todo tipo de concursos, revistas, folletos, dípticos, etc., editados por el área de Cultura
- 14.- Participar en las reuniones, jornadas, conferencias, etc. para los que sea requerido por la Corporación o responsable de Área





- 15. procurar la captación de nuevas líneas de financiación de los proyectos y planes relativos a su área de trabajo
 - 16. Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos
- 17. Cualquier tarea que le sea asignada por el Concejal delegado de la que tenga conocimiento o para que haya sido instruido
 - * PUESTO NÚMERO 24. TÉCNICO DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

Dependencia: área de Cultura

Unidad: Patrimonio

Titulación: Grado/Diplomatura

Régimen: Laboral

Jornada: Mañanas o tardes C.D./Dotación A2/22-24

Singularizado

Responsabilidades Generales: Organización y realización de tareas propias relacionadas con el Patrimonio Histórico en su sentido amplio

Tareas más significativas:

- 1. Planificación, organización, coordinación y gestión de los espacios asignados.
- 2. Elaborar informes y propuestas en materia de planificación y ejecución de ingresos y gastos correspondientes a su servicio
- 3. Elaborar las directrices para la gestión y mantenimiento de las distintas instalaciones a su cargo
- 4. Coordinar, planificar y organizar las actividades de promoción del patrimonio así como llevar a cabo la ejecución de las mismas
- 5. Planificación, diseño y difusión de los materiales de difusión propios de su
- 6. Planificar, organizar y participar en todo tipo de campañas de formación de usuarios, cursos y talleres
 - 7. Desarrollar programas de evaluación de servicios.
 - 8. Solicitud y seguimiento de las subvenciones propias de su área de trabajo
- 9. Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.
- 10. Elaborar convenios y contratos y propuestas de resolución de expedientes correspondientes a su área de trabajo
- 11. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos relacionados con su área de trabajo
- 12. procurar la captación de nuevas líneas de financiación de los proyectos y planes relativos a su área de trabajo
 - 13. Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos
- 14. Cualquier tarea que le sea asignada por el Concejal delegado de la que tenga conocimiento o para que haya sido instruido
- * PUESTO NÚMERO 39. AYUDANTE DE BIBLIOTECAS, ARCHIVO Y ESPACIOS MUSEOGRÁFICOS.

Dependencia: área de Cultura Unidad: Cultura y Turismo

ACTAS Y RESOLUCIONES

Titulación: Grado/Diplomatura

Régimen: Laboral

Jornada: Mañanas y tardes C.D./Dotación A2/22-24

Singularizado

Responsabilidades Generales: Apoyo en organización y realización de tareas propias de la Red de Bibliotecas y museos Municipales

Tareas más significativas:

- 1. Apoyo en la planificación, organización, coordinación y gestión de los espacios asignados.
- 2. Elaborar informes y propuestas en materia de planificación y ejecución de ingresos y gastos correspondientes a su materia
- 3. Participar en la elaboración de las directrices para la gestión y mantenimiento de las distintas colecciones asignadas a su cargo
- 4. Planificar, organizar y participar de modo directo en las actividades de promoción de la lectura.
 - 5. Planificación de los materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- 6. Apoyo en planificación, organización así como participar de modo directo en campañas de formación de usuarios, cursos y talleres de su unidad dentro del
- 7.- Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas y audiovisuales, gestión de donaciones y préstamos interbibliotecarios
 - 8. Solicitud y seguimiento de las subvenciones propias de su área de trabajo
- 9. Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.
- 10. Planificación, diseño y gestión de los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y electrónicos de la biblioteca
- 11. Elaborar convenios, pliegos técnicos, contratos y propuestas de resolución de expedientes correspondientes a su área de trabajo
- 12. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos relacionados con su área de trabajo
- 13. Participar en la confección y difusión de todo tipo de concursos de su unidad, revistas, folletos, dípticos., etc. editados por el área de Cultura
- 14.- Participar en las reuniones, jornadas, conferencias, etc. para los que sea requerido por la Corporación o responsable de Área
- 15. procurar la captación de nuevas líneas de financiación de los proyectos y planes relativos a su área de trabajo
 - 16. Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos
- 17. Apoyo en la coordinación de las bibliotecas municipales, archivos y museos municipales y atender a las necesidades que surge de ellas
- 18. Cualquier tarea que le sea asignada por el Concejal delegado de la que tenga conocimiento o para que haya sido instruido
 - * PUESTO NÚMERO 40. TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISMO Dependencia: área de Cultura Unidad: Cultura y Turismo



ACTAS Y RESOLUCIONES

Titulación: Grado/Diplomatura

Régimen: Laboral

Jornada: Mañanas y tardes C.D./Dotación A2/22-24

Singularizado

Responsabilidades Generales: Organización y realización de tareas propias relacionadas con actividades y certámenes culturales, artes escénicas y turismo

Tareas más significativas:

- 1. Planificación, organización, coordinación y gestión de los espacios asignados.
- 2. Elaborar informes y propuestas en materia de planificación y ejecución de ingresos y gastos correspondientes a su servicio
- 3. Coordinar, organizar y ejecutar las actividades propias de la Casa de la Cultura y Teatro Municipal y atender a las necesidades que surge de ellas
- 4. Elaborar las directrices para la gestión y mantenimiento de las distintas instalaciones a su cargo
- 5. Planificar y organizar las actividades culturales, exposiciones, y de artes escénicas y musicales del área.
 - 6. Planificación de los materiales de difusión propios de su unidad
- 7. Planificar y organizar campañas de formación de usuarios, cursos y talleres de su unidad
 - 8. Desarrollar programas de evaluación de servicios.
 - 9. Solicitud y seguimiento de las subvenciones propias de su área de trabajo
- 10. Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.
- 11. Elaborar convenios, pliegos técnicos y contratos y propuestas de resolución de expedientes correspondientes a su área de trabajo
- 12. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos relacionados con su área de trabajo
- 13. procurar la captación de nuevas líneas de financiación de los proyectos y planes relativos a su área de trabajo
 - 14. Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos
- 15. Cualquier tarea que le sea asignada por el Concejal delegado de la que tenga conocimiento o para que haya sido instruido

- VALORACIÓN DE LOS PUESTOS CREADOS Y/O MODIFICADOS

En relación con la cuantía del complemento específico el expediente debería incorporar un acto de valoración que lo motivara, ahora bien en los puestos correspondientes a las fichas 24, 39 y 40 no modifican ninguno de los factores valorados en su momento y la modificación únicamente consiste en modificar la denominación de los puestos así como la definición de modo más coherente de las funciones de los mismos.

Por su parte, el puesto núm. 13 correspondiente a Técnico Facultativo de Bibliotecas y espacios museográficos se encuentra valorado en la RPT de 2009, aunque el mismo no se encontraba definido, por lo que no es necesario realizar valoración económica alguna.

Ahora bien se ha de llevar a cabo la valoración del nuevo puesto de



ACTAS Y RESOLUCIONES



Responsable del Servicio de Cultura (Núm. 14.bis) y teniendo en cuenta los factores y su valoración llevados a cabo en la realizada en el año 2009 y vigente en la actualidad la valoración de este puesto quedaría como sigue:

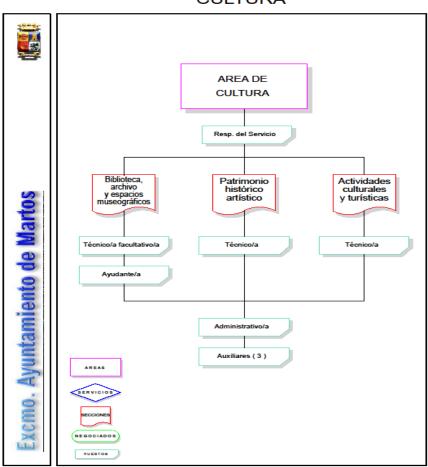
Especial dificultad técnica: 5 puntos Especial responsabilidad: 5 puntos Esfuerzo intelectual: 5 puntos Especial dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 punto Penosidad: 1 punto Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 5 puntos Jornada 1 punto Total: 30 puntos

Cuantía Complemento específico: 11.702,46 euros

ORGANIGRAMA DEL AREA DE **CULTURA**



PROPUESTA DE APROBACION DEL PROTOCOLO DE PREVENCION Y

Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZON DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACION EN EL AMBITO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Como complemento del conjunto de iniciativas normativas dirigidas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras, desde el Ayuntamiento de Martos se ha considerado oportuno promover la elaboración de un protocolo de prevención v actuación ante el acoso, que fomente un Ayuntamiento saludable, que establezca las acciones y procedimientos a seguir para la intervención temprana y para la actuación en caso que se materialicen los casos de acoso, dejando sin efecto el protocolo de acoso laboral existente e implementándolo con otras figuras de acoso que pudieran existir.

Visto acuerdo favorable del Comité de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2024, documento incorporado en el expediente y contando con el voto favorable de los representantes sindicales de los trabajadores, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes, en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA aprobar el protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Martos.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y AGENDA URBANA.-

7.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE ORDENANZA PARA LA GARANTIA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCION DEL ESPACIO URBANO EN MARTOS.- Visto borrador de ordenanza arriba reseñada elaborada por Jefatura de Policía Local de fecha 15 de mayo de 2024, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Viaentes en materia de Régimen Local; y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de le Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2024 aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal así como notificación

ACTAS Y RESOLUCIONES



Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E

REGISTRO Libro de Actas Pleno Fecha: 18/6/2024 11:15 Número: 2024/7

individualizada a los grupos políticos municipales así como a las diferentes asociaciones vecinales de la localidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

En la citada consulta pública previa no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende

Visto que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico siendo su objetivo principal aparece recogido en Resolución 915/2024 a la que me remito, siendo competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Considerado que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. (artículo 49 LRBRL)

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos que recoge el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba "por mayoría simple de los miembros presentes".

De igual modo se ha de tener en cuenta que las ordenanzas, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la ordenanza reguladora de convivencia ciudadana y protección del espacio urbano de Martos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia

ACTAS Y RESOLUCIONES



se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde la entrada su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE ORDENANZA DE USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE CONTROL (DEC).- Visto borrador de ordenanza arriba reseñada elaborada por Jefatura de Policía Local de fecha 15 de mayo de 2024, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006. de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de le Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2024 aprobado en sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2023 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal así como notificación individualizada a los grupos políticos municipales así como a las diferentes secciones sindicales de este Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

En la citada consulta pública previa no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Visto que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico, siendo su objetivo principal aparece recogido en Resolución 914/2024 a la que me remito, siendo competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Considerando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación

ACTAS Y RESOLUCIONES



definitiva por el Pleno. (artículo 49 LRBRL)

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos que recoae el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba "por mayoría simple de los miembros presentes".

De igual modo se ha de tener en cuenta que las ordenanzas, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza reguladora de uso de dispositivos electrónicos de control (DEC)

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde la entrada su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTORICO, INDUSTRIA, INNOVACION Y FOMENTO EMPRESARIAL.-

9.- PROPUESTA DE RATIFICACION DE RESOLUCION Nº 1236/2024 DE FECHA 16 DE MAYO SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "GRUPO DE CIUDADES ESPAÑOLAS DEL SECTOR AUTOMOCION Y COMPONENTES".- Por dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 1236/2024 de fecha 16 de mayo pasado, en relación a expediente tramitado para la constitución de la Asociación "Grupo de ciudades españolas del sector automoción y componentes", y que copiada literalmente dice así:

"...En relación al expediente tramitado para la constitución de la

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: SECRETARIA GENERAL 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B8158C3C991 ALCADE-PRESIDENTE 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B8158C3C991 ALCADE-PRESIDENTE 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B8158C3C991 ALCADE-PRESIDENTE 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B8158C3C991 ACCADE-PRESIDENTE 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B8158C3C991 ACCADE-PRESIDENTE 1806/2024 11:15:20 BDA1CEAA3C96E40718B815B8AFA;

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E

REGISTRO Libro de Actas Pleno Fecha: 18/6/2024 11:15 Número: 2024/7

asociación "Grupo de ciudades españolas del sector automoción y componentes", habiéndose adoptado acuerdo plenario el 27 febrero 2024 de modificación del borrador de Estatutos, consecuencia de la reducción del número de ciudades fundadoras pasando de ocho a seis.

Vista la solicitud de inscripción de la Constitución de la Asociación en el Registro Nacional de Asociaciones, de 18 de abril de REGAGE24e00028508070; REGAGE24e00028586019 y REGAGE24e00028577510.

Resultando que se ha recibido requerimiento del Registro Nacional de Asociaciones, para que, en el plazo de diez días hábiles se subsane la solicitud.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaria del Grupo de Ciudades Españolas del Sector de Automoción y componentes de 8 de mayo, relativo a dicho requerimiento, y,

Considerando la potestad de avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en casos de extraordinaria y urgente necesidad que corresponde a esta Alcaldía de conformidad con el apartado 5° de la Resolución 1335/2023, de fecha 22 de Junio,

HE RESUELTO

Primero.- Atender el requerimiento efectuado al Ayuntamiento de Almussafes por el Registro Nacional de Asociaciones el pasado 6 de mayo de 2024 (su referencia 3218-2024) y, en consecuencia:

- remitir nuevamente la documentación, suprimiendo el membrete, para no inducir a confusión sobre la identidad de la asociación o sobre su naturaleza iurídica.
- remitir nuevamente los certificados de los acuerdos adoptados en los que parezca la voluntad de constituir una asociación y formar parte de ella y la designación de las personas físicas que las representarán. Cuando los promotores actúen a través de representante, se acompañará igualmente la acreditación de su identidad.
 - modificar los estatutos en los términos:
- "En el art. 6 de los estatutos deben especificar que la representación se referirá a los asociados y no a los municipios que cumplan unas características determinadas, aunque no formen parte de la entidad, pues desbordaría las atribuciones propias de una entidad asociativa de naturaleza privada como la que presente la inscripción."

"Deben indicar en los estatutos las funciones del Secretario de la entidad. En caso de ostentar la atribución de certificar los acuerdos, debe hacerse constar que forma parte del órgano de representación."

ACTAS Y RESOLUCIONES



"Deben modificar el artículo 30 de los estatutos que establece un reparto patrimonial entre los socios a la disolución de la entidad, lo que es contrario a la naturaleza no lucrativa propia de las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación."

Segundo. Modificar los acuerdos plenarios de 28 marzo 2023 y de 27 febrero 2024 y, en relación con los Estatutos para la constitución de la Asociación "Grupo de Ciudades españolas del sector automoción y componentes", en cumplimiento del requerimiento del Registro Nacional de Asociaciones, efectuar las siguientes modificaciones:

Artículo 6.- sustituir la actual redacción:

"...- Actuar como cauce de representación conjunta y solidaria de aquellos municipios en los que los sectores de la automoción y/o componentes tengan una implantación específica respecto a todas aquellas cuestiones o intereses que puedan afectar a la actividad de dichos sectores..."

por la siguiente redacción: "...- Actuar como cauce de representación conjunta y solidaria de los municipios de la Asociación respecto a todas aquellas cuestiones o intereses que puedan afectar a la actividad de la automoción y/o componentes..."

Artículo 14.- sustituir la actual redacción:

"Artículo 14.- De la Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de gobierno de la Asociación y estará formada por los y las titulares de las Alcaldías/Presidencias de los Ayuntamientos asociados, o, en caso de ausencia, por los miembros de la corporación en quienes deleguen previa aportación de la delegación expresa que garantice la representación."

por la siguiente redacción:

"Artículo 14.- De la Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de gobierno de la Asociación y estará formada por los y las titulares de Alcaldías/Presidencias de los Ayuntamientos asociados, o, en caso de ausencia, por los miembros de la corporación en quienes deleguen previa aportación de la delegación expresa que garantice la representación; forma parte de la Asamblea la Secretaría General."

Artículo 20.- sustituir la actual redacción:

"Artículo 20.- La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por cinco miembros: el titular de la Presidencia y cuatro Vicepresidencias ordenadas de la primera a la cuarta. La representación en la Comisión Ejecutiva no podrá ser delegada."

por la siguiente redacción:

"Artículo 20.- La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el titular de la Presidencia y

ACTAS Y RESOLUCIONES



cuatro Vicepresidencias ordenadas de la primera a la cuarta, formando parte también, la Secretaría General. La representación en la Comisión Ejecutiva no podrá ser delegada."

Artículo 27.- sustituir la actual redacción:

"Artículo 27.- De la Secretaría y de la Dirección de la Asociación

Las funciones, competencias y régimen laboral de la Secretaría General y la Dirección de la Asociación se regularán por un Documento de funciones y competencias."

por la siguiente redacción:

"Artículo 27.- De la Secretaría y de la Dirección de la Asociación

Las funciones, competencias y régimen laboral de la Secretaría General y la Dirección de la Asociación se regularán por un Documento de funciones y competencias.

En todo caso la Secretaría, que forma parte de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva y que asiste directamente a la Presidencia, ostenta la atribución de certificar los acuerdos, custodia de la documentación de la Asociación, levantando, redactando y firmando las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, llevando el Libro de Actas."

Artículo 30.- sustituir la actual redacción:

"Artículo 30.- Disolución

El acuerdo de disolución deberá ser adoptado en sesión extraordinaria por la Asamblea General convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de los miembros del Grupo. Acordada la disolución, la Asamblea se constituirá en comisión liquidadora, que procederá a la liquidación de la Asociación, repartiendo el patrimonio social entre los socios en proporción a las preceptivas cuotas, una vez deducidos los recursos para el cumplimiento de las obligaciones existentes."

por la siguiente redacción:

"Artículo 30.- Disolución

El acuerdo de disolución deberá ser adoptado en sesión extraordinaria por la Asamblea General convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de los miembros del Grupo. Acordada la disolución, la Asamblea se constituirá en comisión liquidadora y procederá a la liquidación de la Asociación; una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación."

Tercero. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para gestionar y firmar cualquier documento que sea necesario para llevar a efecto este acuerdo, así como para representar al Ayuntamiento de Almussafes en la asociación.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno para su conocimiento y ratificación en la primera sesión que se celebre...'

ACTAS Y RESOLUCIONES



Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E

REGISTRO Libro de Actas Pleno Fecha: 18/6/2024 11:15 Número: 2024/7

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía número 1236/2024 de fecha 16 de mayo pasado, antes transcrita.

URGENCIAS.-

* * * * * * * * * * *

10.- URGENCIAS.-

10.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE PREVENCION DEL SUICIDIO EN MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El suicidio es un grave problema de salud pública. En 2023 se registraron en España 3.941 suicidios, lo que supone un incremento del 7.35% con respecto al año 2019 en el que fallecieron 3.671 personas. Esto supone que cada día se suicidan en España una media de 11 personas. En términos porcentuales esto se traduce en que en España la tasa de suicidios es de 7,76 por cada 100.000 habitantes, por ello es la principal causa de muertes no naturales en nuestro país, siendo el triple de muertes que los accidentes de tráfico, 13,6 veces más que los homicidios y 85 veces superior a las muertes producidas por la llamada violencia de género.

De los 3.941 suicidios que se produjeron en 2023, el 74% con un total de 2.930 suicidios fueron hombres y el 26% con 1.011 fueron mujeres.

Así pues, de cada 4 personas que se suicidan, 3 son hombres. En lo que respecta a los jóvenes, en 2020 se quitaron la vida 300 personas entre 15 y 29 años, siendo actualmente la primera causa de fallecimiento en los jóvenes españoles, y también es la primera vez que España alcanza 14 suicidios de menores de menos de 14 años.

A las muertes por suicidio hay que añadir los intentos y la ideación suicida, sobre todo en la población adolescente y, solo la Fundación ANAR (Ayuda a niños y adolescentes en riesgo) atendió 7.770 menores en el año 2.022, lo que se ha multiplicado por 18,8% en la última década y además, según el III Barómetro Juvenil del 202 el 44,3% de los jóvenes han tenido alguna vez ideas suicidas. Según la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios epidemiológicos la ideación podría afectar a lo largo de la vida, entre el 5% y el 10% de la población española. Esto significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida.

Con estas cifras alarmantes, que no son exclusivas de nuestro país, sino que se observa como un fenómeno generalizado también en el resto de países de

ACTAS Y RESOLUCIONES



nuestro entorno, urge que se emprendan las acciones que concluyan en la creación de planes de prevención del suicidio. El Ayuntamiento de Martos hasta el momento no dispone de plan alguno, y son varias las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que cuentan con planes de prevención o con acciones específicas que ayuden a paliar esta situación, sobre todo entre los adolescentes.

La mejora de la atención a las personas en riesgo de suicidio implica actuar sobre diversos factores de riesgo y promover los factores de protección que puedan influir en la conducta. Las acciones específicas contemplan la difusión de protocolos para mejorar la detección e intervención, así como divulgación y sensibilización en el entorno familiar, social y profesional de la persona.

Por todo esto, desde el Grupo municipal de Vox en Martos, se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cabra los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Martos, en colaboración con las asociaciones y arupo de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, proponaan un programa, dirigido a los alumnos de los centros educativos de Martos, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio y se dote de asignación presupuestaria.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Martos a disponer de un espacio en la página web del Ayuntamiento, que recopile y muestre recursos, tanto de carácter privado como público, de ayuda en materia de prevención del suicidio que existen la ciudad de Martos, para que los ciudadanos puedan tener acceso a esta información de manera sencilla y eficaz.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote de fondos suficientes a los Servicios Sociales, para se ponga en marcha un servicio necesario para la detección, ayuda y seguimiento de personas en riesgo de comisión de suicidio y autolesiones, que pueda derivar a servicios médicos de atención y psiquiatría. Dotándolo de asignación presupuestaria.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía para que culmine y desarrolle el plan de prevención del suicidio 2022-2026
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía a que promueva, fomente y refuerce la Unidad de Salud Mental de Martos..."
- Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Vox, para la creación y ejecución de un plan de prevención del suicidio en Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Incluir esta moción en este pleno ha sido porque hemos tenido la desgracia de un fallecimiento de una cría en Martos con 19 años por

ACTAS Y RESOLUCIONES



suicidio y creemos que un protocolo de prevención podría ayudar el día de mañana a alguna persona de Martos.

- Sra. Arrabal.- En el año 2022, la estrategia de salud mental del Sistema Nacional de Salud decidió incluir una línea estratégica exclusiva dedicada a este tema, a la prevención de la conducta suicida. En ella se fijaban una serie de objetivos y una serie de acciones que deberían de llevar a cabo las comunidades autónomas. En esa línea, en el 2021 en Andalucía se elaboró el plan de acción del sistema sanitario público andaluz para la prevención, atención y hipovención del suicidio, y también se ha elaborado, como bien decía el portavoz de Vox, el primer programa de prevención de la conducta suicida en Andalucía 2023-2026. Hay un error en el documento que ha pasado el compañero y que me gustaría que constara en acta y se modifique que es 2023-2026. Como digo, este primer programa lleva en marcha desde junio del año 2023. Entre las líneas de acción, está la creación de una red andaluza de prevención del suicidio para que todos los casos en Andalucía, sean tratados con los mismos tiempos y la misma tipología de respuesta ante una conducta suicida. Por tanto, se han coordinado las 26 unidades de gestión clínica de Salud Mental y las 78 unidades de Salud Mental Comunitaria que existen en Andalucía, con ese objetivo, unificar criterios. Como digo, este programa pues se acaba de crear no hace ni un año y actualmente se está montando gaendas para obtener esos datos de la cifra de suicidios y poder realizar un mapeo. Por ello, en esta colaboración está la Conseiería de Justicia para poder obtener estos datos actualizados. Se han creado ocho comisiones provinciales que se reúnen mensualmente para analizar estos datos y ver en qué lugares hay una prevalencia alta de este problema. En estas comisiones, se establecen cuáles son las acciones que se pueden llevar a cabo para la prevención del suicidio, se obtienen datos anonimizados para elaborar ese mapa de suicidio de Andalucía y tener identificados aquellos puntos calientes donde ocurren más suicidios para poder planificar acciones a corto, medio y largo plazo.

Otra línea prioritaria es la prevención del suicidio en la adolescencia, como bien ha comentado el compañero un problema bastante importante que nos vamos enfrentando día a día. Para ello se han coordinado con los más de 7000 centros educativos que existen en Andalucía y se ha constituido una comisión de acompañamiento compuesta por distintos profesionales que abren protocolo cuando es necesario. También se está trabajando en el programa de bienestar emocional en los adolescentes y con la asociación y la federación de pacientes para la elaboración de los protocolos de humanización en la acoaida de este tipo de pacientes cuando acuden a los centros sanitarios.

En cuanto a los acuerdos que propone el grupo Vox en su moción, creo que más que crear nuevos programas por parte del Ayuntamiento, el Ayuntamiento debe colaborar en cuantas actuaciones vengan determinadas por el programa que existe ahora mismo en Andalucía sobre prevención del suicidio. También desde el Ayuntamiento se pueden impulsar o hacer charlas, programas de bienestar emocional mediante acciones que sean de promoción, porque ya estamos viendo como todo este problema de los adolescentes pues viene de una base. Todo esto podría encuadrarse dentro del plan local de salud, un plan que lleva elaborado años y que ningún equipo del gobierno socialista que han pasado a lo largo de varias legislaturas, ha sido capaz de apostar por él e implantarlo.



ACTAS Y RESOLUCIONES



Siguiendo con lo que puede hacer el Ayuntamiento, pues sabemos que los adolescentes pues necesitan trabajar y conocer emociones, cómo afrontarlas y, por supuesto, los padres que tan importante es su papel en el acompañamiento. También trabajar para que nuestros adolescentes tengan conocimiento del mal uso que hacen de las redes sociales y de lo que tenemos a nuestra mano desde que nacen, de esas nuevas tecnologías, porque todo esto es lo que impulsa a su vez a la cultura de vivir en comunidad que revierte en este individualismo y en el recurrir a otras cosas por ese sentimiento de soledad, frustración,... Por tanto, los Ayuntamientos, como administración más cercana y con competencias en esta materia del fomento del bienestar, en general, pueden influir más que en esa área, más que en esa necesaria cultura pues sobre la prevención. Por tanto, nosotros vemos que sí que es necesario trabajar sobre este tema, pero sí que invitamos a que nos unamos a lo que ya hay establecido, al programa que hay y las líneas de acción que hay estratégicas para que se pueda hacer un tratamiento de este problema al unísono en todos los casos.

- Sra. Expósito.- Yo voy a empezar mi intervención haciéndome una pregunta ¿Qué está pasando en la sociedad? La salud mental es tan importante como la física, ni más ni menos, pero para encontrar la solución a este problema hay que irnos un poco a los orígenes y yo quiero poner el acento en los determinantes sociales que acompañan a los problemas de salud mental. Depende dónde nos criemos, depende dónde nos eduquemos, dónde nazcamos, quiénes sean nuestros padres, quiénes sean nuestras estructuras, y para eso estas personas se quedan con una sensación de desamparo, de olvido, porque creo que no tengo que recordar que la salud mental es también tener un trabajo precario que te cause estrés, la salud mental es también saber que tienes que destinar más del 48% de tu salario a pagar tu vivienda, la salud mental es también tener que tomar cafeína por la mañana y pastillas para dormir por la noche, la salud mental también es saber que tienes que tener un acceso inmediato al servicio de atención primaria para que los profesionales te puedan atender. La ausencia de esta salud mental lleva acarreado pensamientos suicidas, por eso el gobierno de Pedro Sánchez desde el Ministerio de Sanidad está elaborando un protocolo, un pacto de estado sobre la salud mental y el plan de actuación sobre el suicidio. Se está haciendo de manera transversal con más ministerios porque el problema es de tal envergadura que se necesitan más ministerios en este trabajo.

Estamos obligados como sociedad a conseguir crear un entorno más amable donde se pueda vivir en paz y con algo más de felicidad; eso no siempre lo consigue un ansiolítico sino pues las políticas, las formas de tratar las cuestiones. Desde el Ministerio nos comprometemos a duplicar la oferta de psicólogos y psiquiatras clínicos, a poner en marcha actuaciones que vayan a prevenir la idea suicida basándonos en eficiencias científicas porque también sobre este tipo de historias corre la corriente del negacionismo e historias que gustan poco. Pretendemos seguir reforzando y trabajando sobre la línea 024, ofrecer paneles de expertos a los jóvenes y a los adolescentes, donde efectivamente el nivel de suicidio ha aumentado con cifras escandalosas. Nos comprometemos a recoger información para luego poder estudiarla previamente. Todo esto se está haciendo desde el gobierno central y el Ministerio de Sanidad. Decirles que a nivel local ustedes saben que las competencias sobre salud son las que son, que no tenemos ninguna y efectivamente siempre estamos abiertos a colaborar con todo.

Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



Decirle a la compañera María Jesús que desde el área de juventud se han hecho talleres para la prevención de suicidio, pues porque las personas que trabajan en el área de juventud están en contacto con la gente joven todos los días y detectan conductas extrañas y consideramos que era muy importante acceder a ese tipo de talleres. Desde servicios sociales, que el compañero Gerardo también lo deia caer en su moción, decirles que en servicios sociales no tenemos una atención psicológica como tal, la psicóloga forma parte del equipo de tratamiento familiar y atiende a familias con menores a su cargo. Lo que sí es obvio y evidente entenderán que cualquier persona que llegue con cualquier problema en Servicios Sociales es atendida, se le dan los recursos que tenemos a nuestra mano y se la deriva a Salud Mental pero aquí es donde nos encontramos el problema, cuando se la deriva a Salud Mental hay una lista de espera de entre seis y ocho meses y cuando son capaces de llegar y acceder a las consultas de Salud Mental, reciben una terapia cada 25 días. Como comprenderán la eficiencia es nula y ahora les voy a dar algunos datos que pueden sonrojar al más pintado. Las políticas del PP en la Junta, que la compañera María Jesús ha dicho que han elaborado un protocolo, que tienen plataformas, que tienen comisiones, todo eso lo tienen metido en un cajón porque efecto no está haciendo ninguno. Se han dedicado a hacer trizas en la sanidad pública y así nos encontramos. Hay más de 1 millón de personas en lista de espera, hay 2500 millones regalados a la sanidad privada, están desmantelando los centros de salud, los profesionales se encuentran exhaustos porque ustedes ni cubren bajas ni cubren vacaciones, la precariedad laboral es insostenible, más del 50% de los conciertos es en la sanidad privada, 1000 millones en planes de choque y lo hicieron ustedes para defender la lista de espera y no solo que no la han defendido sino que está aumentando. Hay 20.000 profesionales olvidados, han despedido a 13.000, a 5.000 seguramente mañana que les cumple el contrato y a los 2.000 que les queda a lo mejor le hacen ustedes unos contratos pues irrisorios. Por eso ya se han ido más de 1.116 médicos de la comunidad andaluza. Encabezamos el ranking de la vergüenza en lista de espera, hemos pasado de estar en la cola en los seguros privados y encabezamos esa lista entre los tres primeros. Los datos siguen sonrojando. Ustedes todo el tiempo dicen que el problema de la sanidad es porque no tenemos profesionales, que eso viene de lejos, no sé cuánto, que eso es una cuestión coyuntural que había que prever, pero que extraño que las consultas y los hospitales privados están con sus plantillas sin ningún problema, ahí siempre hay profesionales. Y les voy a poner un ejemplo muy significativo; esta mañana preparándome la moción, me ha venido a pelo, el hospital de Jaén tiene la lista de espera más alta de toda la provincia, yo sé que, en fin, que la compañera María Jesús es profesional y además muy buena profesional y sabe que esto es un problema. Los quirófanos del hospital, hemos contado siempre con unos 13 quirófanos, estamos entre cuatro cinco y ustedes dicen que no hay profesionales y yo les digo a 8 minutos en coche y a 3 km., está el hospital privado que acaban de construir y abrir, tiene la plantilla de profesionales sin ningún problema desde el primer día y no solo que han construido uno sino que tienen a otro que ya le están dando forma y mientras desmantelan la sanidad pública.

¿Con este panorama creen ustedes que nos vamos a creer que el PP va a cuidar o va a vigilar la salud mental? Yo creo francamente que no. Creo que se necesita de compromiso, de responsabilidad, de acompañar a estas personas

ACTAS Y RESOLUCIONES



que se encuentran en una situación muy complicada, estamos hablando de la vida humana, estamos hablando de un problema muy grave, las ideas suicidas son una cuestión muy grave a tener en cuenta y me parece, en fin, cuanto menos poco respetuoso que se hable de tantas comisiones, de tanta historia, cuando a la hora de la verdad la persona que en realidad necesita la asistencia para intentar curarse, no la encuentra.

- Sra. Arrabal.- No me esperaba que Mati saliera por peteneras. Puesto que estamos hablando del suicidio pues lo suyo es decir las herramientas que tenemos ahora mismo actualmente a nivel de suicidio y a qué canales debe unirse la población en general que tenga este problema, por eso yo me he centrado en mi intervención en lo que hay actualmente, en qué línea estratégica hay actualmente y cuáles son los canales donde enfocar este problema, pero ustedes pues aprovechan cualquier filón para atacar a la sanidad pública andaluza porque han cogido ahora esa baza. Yo le voy a decir una cosa, la inversión en sanidad nunca va a ser suficiente porque siempre se va a necesitar más. Yo le puedo hablar como profesional, como paciente, como usuaria, como en el día a día que lo veo, ahora hay más profesionales que nunca en nuestro sistema sanitario público andaluz. Se han mantenido todos los contratos covid que se hicieron en la pandemia, claro que sí porque yo lo veo día a día, y se han mantenido absolutamente todos los contratos de profesionales. ¿Qué pasa con el problema de los médicos? Pues con el problema de los médicos sí que hay un grave problema ¿Por qué? Pues porque si se jubilan x médicos y desde el gobierno de España no se planifica formar al mismo número de médicos que se van a jubilar, teniendo en cuenta que un médico tarda 10 años en formarse, pues una falta de planificación. Esa falta de planificación pues la sufrimos todos y hace que haya menos quirófanos porque no tenemos anestesistas y es lo que hace que haya esa falta de profesionales médicos en nuestro sistema sanitario público andaluz. Por lo demás, en las distintas categorías que hay en nuestro sistema sanitario no hacen falta profesionales y estamos manteniendo las plantillas.

En cuanto a la lista de espera que acaba usted también de comentar, pues tenemos la suerte de saber el número que hay en lista de espera. Cuando gobernaba el PSOE, como lo guardaban en un cajón pues no sabíamos la gente que estaba, los pacientes que estaban en lista de espera, nos hemos ido enterando.

Ustedes han cogido ese filón, el desmantelamiento de la sanidad, se lo han inventado y no quieren esperar pero tampoco quieren que hagan las pruebas en una empresa privada. Entonces no nos aclaramos si es que efectivamente ese filón el que han cogido con la sanidad pero como decía lo que nos trae aquí hoy en esta moción es el programa de prevención de la conducta suicida y yo creo que es un programa bastante potente el que ha hecho la Junta de Andalucía, en el que tiene una líneas estratégicas donde todos nos podemos sentir bastante orgullosos del trabajo que se está haciendo, y lo único y el único objetivo que hay a nivel de Andalucía debe ser a nivel de España y a nivel de Martos como no puede ser otra manera es que no ocurran más suicidios y que las personas con ese problema que sean identificadas y captadas y canalizadas a través de los canales que disponemos y que no ocurran estas cosas.



ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Expósito.- María Jesús, decirte que sí que habéis hecho un protocolo pero lo tenéis en el cajón, es que no le estáis dando forma porque si le estuvierais dando forma el tema de salud mental y los pacientes que tendrían que recurrir a ella estaría de otra manera. Tú sabes que compartimos amistades profesionales con contratos covid y que se han ido a la calle y que las que están quedando, ya están auedando con contrato de dos meses, un mes en un centro de salud, otro mes en otro. Respecto a lo que dices de los profesionales que no tenéis anestesistas, pero yo pregunto ¿Por qué sí hay anestesista en la privada? ¿Por qué consentís y dais ese dinero a la privada y estáis dejando que la gente no podamos operarnos porque me digáis que tenéis dos anestesistas? ¿Y en el privado por qué? ¿Por qué le dais tanto calor a la sanidad privada y dejáis que la sanidad pública se hunda?

María Jesús, de todas formas creo que las políticas del PP en la sanidad, no las digo yo, son objetivas, yo creo que si le preguntáramos a cualquier persona, todas las personas tendríamos a alguien conocido dentro de nuestra familia que está atravesando un momento muy complicado y que es esperar y esperar y esperar y esperar y en fin.

- Sr. Aceituno.- Como resumen, nos gustaría decir que veo bien la postura del Partido Popular defendiendo la aestión suya en la Junta de Andalucía, veo bien la postura de nuestra concejal socialista defendiendo la postura del gobierno central, pero no dejamos de ser concejales de pueblo que venimos a defender los intereses de nuestro pueblo y creo que esta moción la deberíamos de sacar todos simplemente por la defensa de nuestros paisanos y si el día de mañana salvamos una vida es un premio que nos llevamos todos aquí juntos.

10.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA.- Sometida a votación la urgencia de la moción epigrafiada, es desestimada la misma con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

- Intervenciones en este asunto.-
- Sr. López.- La moción que desde el grupo popular de Martos presentamos, tiene como principal objetivo condenar los ataques políticos contra la tauromaquia e instar al Gobierno de España a revocar la decisión de no convocar el Premio Nacional de Tauromaquia, manifestando nuestro compromiso con el engrandecimiento de la tauromaquia en sus distintas manifestaciones artísticas y profesionales.
- 10.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SOLICITA LA AUTORIZACION DE UNA OFICINA DE FARMACIA EN EL AMBITO DEL CASCO HISTORICO DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada



ACTAS Y RESOLUCIONES



literalmente dice así:

"...En los últimos años, el núcleo urbano de Martos ha experimentado un notable incremento demográfico y urbanístico y con ello se ha sometido a una reestructuración de los servicios públicos de salud, que han supuesto la apertura y ubicación de dos equipamientos sanitarios como son el Centro de Salud ubicado en la zona de expansión de la ciudad y el Centro de Salud ubicado en la Plaza Fuente de la Villa, en el Casco Histórico de Martos.

El núcleo urbano de Martos se ha ido extendiendo, en las últimas décadas, hacia la zona más llana y baja. Hecho que ha provocado una clara diferencia entre la zona de expansión y el denominado Casco Histórico. Diferencias que se muestran en el tipo de vivienda, en los estilos de vida, en las características socioeconómicas de sus pobladores, en la percepción y valoración social desigual de estas zonas, en la distribución de los servicios y en los equipamientos disponibles, incluidos los sanitarios.

Así, con esta evolución histórica del núcleo urbano de Martos se ha ido dando una reubicación de los servicios sanitarios necesarios para la comunidad. En el caso de las oficinas, estas se han desplazado ocupando progresivamente la zona de expansión y el Casco Histórico carece desde hace varias décadas de oficina de farmacia. Carencia que ve más acusada por la mencionada orografía accidentada en la que se desarrolla el Casco Histórico.

En este sentido, se ha de destacar que más del 20% de la población de la zona es mayor de 60 años, factor al que se suman las propias dificultades de la movilidad debido a la edad creciente y a las características orográficas por la complicada trama urbana del casco histórico.

El resultado final es que en el municipio de Martos existen un total de 10 oficinas de farmacia. Si descontamos las ubicadas en los Anejos, vemos que en el núcleo urbano de Martos existen 8 oficinas de farmacia. Dentro de la zona delimitada como Conjunto Histórico, únicamente encontramos dos farmacias, una en la Plaza de la Fuente Nueva y otra en la Calle Real, pero por su ubicación en el límite del conjunto histórico, y por tanto, se entienden más asociadas a la zona de expansión que al propio centro histórico.

Así, el Ayuntamiento de Martos ha presentado a la Delegación Provincial de Salud en Jaén, la memoria técnica justificativa para solicitar la autorización de una farmacia en el Casco Histórico de Martos. En dicha memoria se detallan las características demográficas, orográficas y sociales que justifiquen tal autorización en base a lo establecido por el punto 3 del art. 29 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía:

"Si no se cubriesen las previsiones derivadas de la aplicación de los criterios establecidos tanto del módulo general como de la aplicación de los criterios que se contemplan en el apartado 2 anterior, por la existencia de excepcionales circunstancias que impidieran la accesibilidad o la distribución uniforme de las oficinas de farmacia, se podrá autorizar la instalación y funcionamiento de una nueva oficina de farmacia"

ACTAS Y RESOLUCIONES



Es por ello que se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Jaén, de la Junta de Andalucía, a tomar en consideración la citada solicitud y correspondiente memoria técnica justificativa y en base a la excepcionalidad que establece el artículo 29.3 de la Ley 22/2007, y en el cumplimiento de la normativa relacionada con la planificación de oficinas farmacéuticas en Andalucía, se autorice la instalación de una oficina de Farmacia en el Casco Histórico de Martos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía y a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la Delegada Provincial de Jaén de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, a las Asociaciones de Vecinos de la localidad y colectivos asistenciales, así como a los grupos políticos de la Corporación Municipal..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor Vox/5 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Socialista, por la que solicita la autorización de una oficina de farmacia en el ámbito del casco histórico de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Lara.- Desde el partido socialista proponemos al pleno de la corporación una moción por la que se solicita la autorización de una oficina de farmacia en el ámbito del casco histórico de Martos.
- Sr. Ocaña.- En primer lugar, decir que el partido Popular de Martos es el primero que reconoce la necesidad de la instalación de una farmacia en el nuevo Martos, por su situación social, además algo reclamado por los vecinos desde hace mucho tiempo pero tenemos que reconocer que esta moción que presenta el PSOE no es más que un brindis al sol, es decir, es un intento de seguir haciendo lo que mejor sabe hacer, tergiversar las cuestiones o intentar marcarse un tanto político absurdo, porque aquí lo que se trata es de satisfacer las necesidades de unos vecinos pero ustedes siguen instalados en lo mismo y lo saben bien. El proyecto de la farmacia parte de una solicitud que se hizo en el 2010 señor Alcalde. La anterior administración socialista mantuvo este proyecto de farmacia 10 años en el cajón y ha sido el nuevo gobierno de la Junta, el nuevo gobierno de Juanma Moreno el que lo ha reactivado y como usted bien sabe, además actuando con la lealtad necesaria, cosa que ustedes no hacen, pues se ha dirigido al Ayuntamiento, una vez que reactivó este expediente para la instalación de la farmacia, pues para conocer la realidad y, sobre todo, para conocer su opinión. Nada más, no hay más y ustedes intentan ahora de una manera absurda

Número: 2024/7 Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



tratar de colgarse una medalla como es hemos solicitado la autorización. No, ustedes no han solicitado nada, a ustedes se le ha pedido la opinión sobre un expediente que estaba abierto desde el 2010. Lo que pasa es que ustedes, con ese afán de tergiversar, con ese afán de intentar sacar rédito político a algo que no se debiera, porque aquí todos, todos los que estamos aquí creo que somos conscientes y sabemos de la necesidad de una farmacia, pero ustedes siguen erre que erre, pero no van a engañar a los ciudadanos porque la realidad es tozuda y la realidad es que éste es un expediente que ha reactivado la Junta de Andalucía y que con la lealtad que se deben tener las instituciones, se le ha solicitado pues la opinión y se le ha solicitado un informe sobre la situación en este barrio de Martos y nada más. Por eso, como es una moción totalmente absurda porque es un expediente que lleva ya mucho tiempo andando y por el hecho de que ustedes quieren seguir tratando de marcarse como digo un tanto, cuando no tiene sentido ninguno, nos vamos a abstener, dejando muy claro que somos los primeros que queremos una farmacia y dejando muy claro que la Junta de Andalucía ha echado a andar este expediente que llevaba en los cajones de la anterior administración socialista más de 10 años. Les guste más o no les guste menos pero la realidad esto tozuda señor Alcalde.

- Sra. Lara.- Señor Ocaña, en primer lugar me alegro muchísimo que por primera vez tenga una postura positiva para su pueblo, que por lo menos tenga esa postura positiva y receptiva, aunque se abstenga. Por primera vez ha dicho que le parece que es una cosa buena para el ciudadano, aunque luego ha dicho que es absurda. Ya no sé si es absurda o no es absurda. Aquí el que hace demagogia es usted porque el Ayuntamiento no se quiere apuntar ningún tanto, el Ayuntamiento efectivamente lleva trabajando desde el 2010, esté quien esté en la Junta de Andalucía. Nosotros hemos trabajado siempre para el ciudadano y por Martos. Eso es una realidad y la Junta de Andalucía no ha reactivado el expediente. La Junta de Andalucía, porque ustedes están muy pendientes a nuestras noticias, se hicieron eco de que nosotros habíamos mantenido reuniones y estábamos haciéndonos nosotros el eco con el sentir ciudadano y con esa demanda, porque nunca hemos dejado de trabajar y gracias a ese eco que ustedes se hicieron, reactivaron. No reactivaron, el PSOE de Martos no ha parado de trabajar en este expediente desde el año 2010 efectivamente, siempre ha trabajado en este expediente y bueno ya le puedo decir que siempre hemos estado, estando el partido que esté, y nos hemos reunido que los ciudadanos, y sabemos cuál es el sentir y por eso seguimos dotando de servicios el casco histórico y por eso presentamos esta moción, y por eso hemos presentado un expediente, obviamente somos el órgano competente que tiene que presentar el expediente técnico para que la Junta lo autorice, pero ¿Sabe cuánto hace que enviamos el expediente? Dos meses y medio y no hemos tenido contestación ninguna. Pero es más, cuando nos pidieron la documentación, nos dieron una semana, en plena Semana Santa. Les pedimos una ampliación de plazo, nos dieron el plazo mínimo que se puede dar, dos días, la mitad del tiempo, o sea, aun así desde el Ayuntamiento de Martos seguimos trabajando, presentamos la memoria explicativa, se presentó el expediente y nosotros no hemos recibido ninguna respuesta de la Junta de Andalucía, a día de hoy, ninguna. Y nosotros vamos a seguir trabajando, porque nosotros no queremos apuntarnos ningún tanto, Señor Ocaña. Nosotros queremos que el ciudadano y las ciudadanas mejoren su calidad de vida y si se necesita una farmacia en el casco histórico,

ACTAS Y RESOLUCIONES



vamos a hacer todo lo posible, ahora, mañana, dentro de un año, dentro de dos, hasta que consigamos la farmacia. Y no me diga que nosotros nos estamos apuntando un tanto, porque el que está haciendo demagogia es usted, mintiendo, diciendo que nosotros hemos hecho una reactivación eco y han reactivado el expediente. No, eso no es verdad. Ustedes se hicieron eco de que nosotros habíamos movido el tema, una vez más porque no hemos parado de moverlo.

- Sr. Aceituno.- Desde que preparamos la primera legislatura que estuvo el grupo municipal Vox aquí en Martos en el 2018, ya la primera reunión que tuvimos fue con la Asociación de Vecinos La Plaza y lo primero que nos dijeron fue una farmacia en el casco histórico. Entonces, es que vemos coherente la moción, es que la vemos coherente. ¿Que la haya presentado el Partido Socialista? Pues la vemos estupenda y vamos a votar a favor. La hubiera presentado el Partido Popular lo hubiéramos votado a favor y lo hubiéramos visto coherente. Lo que pedimos es que se pongan de acuerdo, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, para que tiren adelante, que es un poco vergonzoso que 14 años después pues no la tengamos y ojalá que ahora sirva esta moción para mover un poquito el árbol y que la consigamos cuanto antes mejor. Entonces animo a que se pongan de acuerdo, animamos a que se pongan de acuerdo y que saguemos esta moción, no esta moción, sino el resultado de esta moción que es tener una farmacia en el casco histórico. Obviamente votaremos que sí a esta moción.
- Sr. Ocaña.- La verdad es que hay que echarle mucho. Exigir a la Junta, hay que echarle muchos Señor Alcalde, mucho desparpajo vamos. Exigirle a la Junta de Andalucía que en dos meses y medio no han tenido respuesta, cuando han tenido ustedes 14 años el proyecto metido en el cajón, Señora Lara y más mentiras. Dice que ustedes han mantenido reuniones ¿Dónde están esas reuniones? ¿Dónde queda constancia? ¿Han presentado algún documento o algo? ¿Lo han presentado? ¿Dónde lo han presentado? Es que ustedes siguen con el mismo cuento y decirle al portavoz de Vox que, claro que sí, todos queremos lo mismo, pero estamos haciendo como se deben hacer las cosas, desde la Junta de Andalucía, se está haciendo con lealtad institucional, un expediente que estaba, que llevaba en un cajón muerto tantos años, ha sido la Junta de Andalucía, el nuevo gobierno de Juanma Moreno, el que lo ha sacado adelante, y lo saben claramente pero si lo primero que se hizo cuando se ha movido esto es dirigirse por escrito al Ayuntamiento para hacerle constancia de que se estaba moviendo el expediente y para pedirle informe al respecto fue la Junta de Andalucía la que lo hace, lo que pasa es que como son maestros manipuladores, porque es que el PSOE son maestros manipuladores, pues quieren darle la vuelta a la cosa pero este expediente, además ya se verá el expediente cuando se termine, se lo mostraremos para desenmascarar las mentiras que están diciendo, que no hay otra y, por lo tanto, que estamos por supuesto de acuerdo pero lo que no estamos de acuerdo es con la mascarada esta que tratan de traer aquí, con una moción que no trata más que eso de confundir al personal.
- Sra. Lara.- 14 años efectivamente, y seis llevan en el gobierno el Partido Popular y de esos 14, seis han estado ustedes en el gobierno. Aquí no se trata de mentir porque aquí lo que se trata es de la necesidad de tener una farmacia en el casco histórico de Martos. Y si usted entonces está de acuerdo ¿Por qué se



ACTAS Y RESOLUCIONES



abstiene? ¿Por qué se abstiene a que haya una farmacia en Martos? No hay ningún engaño, usted es un demagogo y sí le puedo contestar que el concejal de urbanismo ha tenido reuniones, lo que pasa que aquí no todos los días, el día a día del trabajo de un concejal, no estamos sacándolo en las redes sociales. Bueno, mire usted, sacamos pues claro, si él tiene reuniones internas con asociaciones o con ciudadanos, como usted comprenderá, pero aquí lo que ha vuelto a poner de manifiesto es que antepone los intereses de Moreno Bonilla a los intereses de los marteños y las marteñas. Eso es lo que ha puesto de manifiesto una vez más, diciendo que en dos meses y medio, si a usted le interesaran los marteños y las marteñas, lo primero que no se abstendría y lo segundo que no diría que la Junta de Andalucía en dos meses y medio tiene que contestar cuando no han contestado en 14 años, que dentro de esos 14 años, ustedes han gobernado en Martos y ya vamos por 6 años que lleva Juanma Moreno, el Partido Popular en la Junta de Andalucía. Decirle que desde el partido socialista y este equipo de gobierno va a seguir trabajando incansablemente para conseguir una oficina de farmacia en el casco histórico. Así que no me queda nada más que decir. Espero que lo piense y cambie su voto.

- Sr. Alcalde.- Señor Ocaña, el día que usted haga algo positivo o planteé algo positivo por Martos, de verdad que creo que debíamos de nombrar ese día festivo en Martos. Es usted capaz de quedarse ciego con tal de dejar tuerto al equipo de gobierno. Haga usted algo positivo por Martos, se lo pido como ciudadano no como Alcalde.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 994 de fecha 22 de abril de 2024 y hasta la Resolución nº 1241 de fecha 20 de mayo de 2024.

12.- RUEGOS.-

- Grupo municipal Vox.-
- Sr. Herena.- A la vista de lo que ha ocurrido en la anterior romería, como solicitamos los puntos de luz e incluso no uso de los equipos electrógenos que tenía disponible el Ayuntamiento pues nuestro ruego es que a vista de un año por delante que tenemos hasta la siguiente, que a ver si podemos solucionar ese problema.
 - Sra. Arjonilla.- Mi ruego va en relación al casco antiguo, es decir, la Plaza

Código Documento: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **MARTOS**

ACTAS Y RESOLUCIONES



de la Constitución y la Plaza Virgen de la Villa, si habría la posibilidad y ustedes verían viable que se pusieran aseos públicos en esas zonas, puesto que como son de interés turístico pues para que las personas cuando vengan, puedan hacer uso de los aseos públicos en esas zonas cuando vengan a visitar el pueblo.

- Sr. Aceituno.- Antes del ruego mío, quiero hacer un par de agradecimientos. Hemos visto que se han hecho los arreglos en la entrada de la Calle Apeadero, la verdad es que está quedando bastante bien y ahora se puede salir y se puede entrar sin que los coches tengan que hacer maniobra en mitad de la carretera y hemos visto también, por un ruego que hicimos en la anterior legislatura que era que se devolviera la Virgen de la Cabeza a la Fuente de la Villa y ya hemos visto la columna puesta y se ha quedado espectacular. Y ahora el ruego que quiero hacer es, los quiero poner un poco en contexto, la Avenida de la Forja, en la avenida grande que hay en el polígono, que tiene unos árboles, la zona espectacular para estar dentro de un polígono, la arboleda es buena, hemos visto que hay unas escaleras donde las personas que trabajan en las naves colindantes, suelen desayunar allí. Es lógico que se bajan a la escalera, desayunan y fuman allí. El problema es que, al rato, si uno pasa casi siempre está aquello harto de papeles, de latas y entonces el ruego sería, ¿Seríamos capaces de poner unas papeleras allí o incluso unos merenderos? Sitio puede haber entre los árboles, le haríamos el favor de que se puedan sentar en vez de en una escalera en una silla y ponerle unas papeleras para que esa suciedad esté concentrada en las papeleras.

Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señor Alcalde, yo le ruego y espero que mi petición o mi ruego no caiga en saco roto, se coloque un espejo convexo para el control, por parte de los peatones, de los vehículos que bajan por el flanco derecho de la rotonda de la plazoleta o de la plazuela de la Fuente Nueva, justo en el tramo de escaleras que hay cuando bajas y tienes enfrente el Casino Primitivo, bueno pues ahí el flanco derecho, pues lo normal es que los coches al hacer la rotonda pasen y evidentemente el peatón se puede encontrar con un coche sin advertirlo. Entonces de esta forma, pues podíamos prevenir y evitar accidentes de tráfico pues cuando los viandantes accedan al paso de peatones que evidentemente da justo enfrente el del templete que hay.
- Sr. Olmo.- Yo tengo un ruego también referente a una señal en la carretera entrada la carretera al Monte, en la primera, la última rotonda, la tercera rotonda hay una señal de tráfico sobre el suelo, lleva ya varias semanas, es una de dirección obligatoria, una señal, ya le digo que lleva bastantes semanas. Yo paso por ahí muy frecuente y lleva bastantes semanas. Entonces, rogaría que se le comunique al servicio de conservación que pertenezca, probablemente esto sea de Diputación, entonces pero ustedes de aquí pueden comunicárselo para que eso no esté ahí porque la señal está ocasionando un peligro y además la imagen que da una señal puesta allí que llevará ya más de un mes seguro, pues la imagen no es buena. Entonces rogaría que se requiera al servicio de mantenimiento, los pertinentes, para que recuperen esta señal.
 - Sra. Arrabal.- Yo quería poner en conocimiento, no sé si lo conocéis el

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

ACTAS Y RESOLUCIONES



paso de peatones que hay enfrente de Valeo, donde está el semáforo, antes tenía su bordillo rebajado y ahora, con las nuevas obras, lo han puesto alto. Para ver si lo podíais ver. Y luego pues también sumarme a lo que ha dicho el compañero de Vox, ya por fin que veamos a la Virgen de la Cabeza donde nunca se tuvo que retirar y después de dos legislaturas pidiendo esta concejal al Equipo de Gobierno que volviera a su sitio, pues ha vuelto. Así es que también me sumo a esa alegría.

- Sr. Ocaña.- En la calle Cerrillo, la que bordea la plaza de toros, en la confluencia con Avenida de los Toreros, hay varios árboles que están comidos de mucha hierba y mucha mala hierba y todo eso, pues que lleven a cabo las actuaciones necesarias para dejarlo aquello en unas condiciones mejores.

13.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-
- Sr. Herena.- Hace dos plenos propuse si era viable la ampliación del recorrido del autobús urbano y mi pregunta es si lo habéis pensado o lo habéis estudiado el ampliar ese recorrido.
- Sr. Cortes.- Sí, quiero reunirme con el que lleva la empresa porque me han dicho que faltan un par de señalizaciones de paradas que hay quejas porque no están señalizadas, pero mi intención es que, en los horarios de entrada y salida del polígono industrial, el autobús entrara dentro para dejar gente y evitar que vayan más coches. Pero tengo que reunirme con él a ver en qué queda la cosa.
- Sr. Herena.- Agradeceros la plantación de árboles de Avenida Europa y la pregunta es que si ese plan de reforestación se va a extender a otros lugares de Martos.
- Sr. Canalejo.- Sí, se va a extender, lo que pasa es que tenemos que esperar una época de plantación óptima. Ahora mismo, obviamente no tiene sentido, pero sí tenemos pensado sequir con este plan que tan buenos resultados está dando.
- Sra. Arjonilla.- Serían dos preguntas; una tiene que ver con la cena de la tercera edad, si está en marcha que este año tengáis un pliego de condiciones para que todo salga bien y todo salga perfecto y no pase como el año pasado.
- Sra. Expósito.- Precisamente mañana es la mesa de contratación, donde se van a abrir las ofertas de las empresas que se han presentado. Hemos intentado hacer un pliego lo más exquisito posible y esperemos y confiemos en que todo salga bien porque ésa ha sido la intención.
- Sra. Arjonilla.- Y mi segunda pregunta tiene que ver con el fútbol. Debido al ascenso que ha tenido nuestro club, el Martos, si también tenéis previsto que ascienda el presupuesto hacia ellos, es decir, que puedan tener, puedan disponer,





de más presupuesto para arreglo y mejora del antiguo Chamorro. No sé si habéis estado allí últimamente, pero la verdad es que el césped está para cambiarlo. Los asientos también. Estaría bien también que tuviéramos más zonas de sombra para poder disfrutar con la familia allí y poder disfrutar y celebrar con ellos el ascenso, que bastante merecido lo tiene bien.

- Sr. Miranda.- Como conoce el presupuesto está aprobado y es el que es. Evidentemente eso no lleva implícito las labores que se están haciendo para captar fondos y poder adaptar esa instalación a todas esas necesidades y también modernizarlas en todos sus servicios que se prestan, tanto para deportistas como para personas usuarias, como también para futuros personas que puedan utilizar esa instalación deportiva.
- Sr. Aceituno.- Sí, esta pregunta se la iba a hacer Juanjo, pero como no está la voy a hacer yo por él. En el anterior pleno, rogó que se estudiara alguna forma para minimizar la salida de ruido de la caseta municipal hacia el pueblo. ¿Se ha estudiado algo? ¿Se ha contemplado alguna opción de que el sonido se quede más dentro? Vamos a empezar ahora el verano y va a haber fiestas prácticamente todos los fines de semana. Es lógico, es normal y es bueno, pero si se pudiera concentrar más el sonido dentro y menos fuera estaría espectacular. ¿Se puede estudiar de alguna forma?
- Sr. Canalejo.- Por supuesto que se puede estudiar pero es cierto que por ahora no hay nada previsto y, por tanto, tendremos que esperar para ver si buscamos alguna solución que sea factible.
 - Sr. Aceituno.- ¿Lo dejamos para el verano que viene?
 - Sr. Canalejo.- Cuanto antes.
- Sr. Aceituno.- Hace dos o tres plenos, puse incluso un ejemplo particular de que, por falta de dinero en una cuenta del banco, devolví un recibo del impuesto del coche y claro, no me di cuenta hasta que no me llegó el recargo casi un año después y comentamos que si había alguna forma de mandar un mensaje de texto de algún impago a los ciudadanos, simplemente porque le puede pasar esto, que el banco le devuelva un recibo sin darse cuenta ¿Se ha estudiado alguna posibilidad de eso, de devolverle un mensaje de texto, un correo o un aviso?
- Sra. Lara.- No estamos obligados a hacerlo pero sí se está mandando recordatorio, por así decirlo.
- Sr. Aceituno.- Cuando uno entra en la página web del Ayuntamiento, hay una parte de la página web del Ayuntamiento que pone turismo en Martos. Cuando uno pincha el enlace sale un vídeo muy chulo de Martos, muy bonito el vídeo, y un poquito más para abajo hay una parte que pone vive, disfruta y descubre Martos. Hay cuatro cuadros; uno que pone que tenemos dos castillos por descubrir, 21 km. de vía verde por recorrer, tres fiestas de interés turístico por celebrar y dos sierras para desconectar. Pero al pinchar, no hay ningún enlace que abra más información sobre eso. ¿Se puede completar esa información? ¿Se

ACTAS Y RESOLUCIONES



va a completar? Es que lo digo porque si uno sigue en la página web, lo siguiente que ve es Jaén Paraíso Interior y cuando uno pincha, se abre un desplegable increíble. Entonces estamos vendiendo muy bien Jaén Paraíso Interior, que lo vemos espectacular en Martos, pero creo que deberíamos vender lo nuestro, las partes buenas que tiene Martos, ampliar esa información.

Sra. Molina.- Dentro del plan de sostenibilidad turística hay una actuación que está dirigida a crear un soporte web para específicamente para la difusión del patrimonio, la cultura de Martos, para despertar ese interés turístico y efectivamente se está mejorando esa parte de recursos, vamos a incluir realidad aumentada, gamificación,... en fin se van a incluir más recursos y esperamos que les guste.

- Sr. Aceituno.- Bajando ahora del Ayuntamiento podemos ver que la torre del campanario de San Amador se está llenando de hierba. ¿Quién podría o quién tendría la competencia de ese mantenimiento? ¿Cómo se podría ayudar a que no se cubra la torre del campanario de mala hierba?
- Sr. Canalejo.- La competencia es del obispado, pero nosotros siempre estamos a disposición de las cofradías por si necesitan cualquier apoyo por parte del equipo de servicios, nosotros se la prestamos, pero hasta ahora nosotros no tenemos conocimiento de nada.
- Sr. Aceituno.- Pues hago un ruego dentro de la parte de preguntas, que si puede echarle una mano y verlo se lo agradeceríamos.
- Sr. Aceituno.- Se ha colocado un paso de peatones en Avenida de Europa, enfrente de la joyería de Alfredo, está muy borroso. Entonces, como es un paso de peatones nuevo, crea confusión porque no se ve apenas. Rogamos o preguntamos si se puede reforzar la pintura, al menos hasta que la gente se acostumbre a que ahí hay un paso de peatones.
- Sr. Cortés.- La pintura lo que pasa es que no es la pintura ideal por el coste que tiene, pero no hace ni un mes que se ha pintado, lo que pasa es que hay tanto vehículo que pasa que enseguida se borra. Están las señales verticales que refuerzan. De todas formas, les recuerdo que es una travesía, nosotros hemos pintado pero el refuerzo de señalización verdadero le correspondería a quien le corresponde, no a nosotros.
- Sr. Alcalde.- Estamos a la espera de que estos señores accedan a la petición de que nos cedan la travesía ya de pleno derecho. Depende de ellos, además se aprobó aquí en pleno.

Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señor Alcalde, tengo notificación de descontento y miedo por parte de muchos vecinos de nuestro municipio por los robos que últimamente están ocurriendo en portales de comunidades de vecinos, casas particulares y negocios. A tal efecto, yo les pregunto ¿Existe algún protocolo o algún plan de actuación frente a este tipo de situaciones peligrosas y muy desagradables?



- Sr. Cortes.- En los partes de servicio que veo a diario, no veo esos robos. Solo he visto un incidente de que entraron en un portal y vaciaron los extintores. Eso es lo que yo he visto y de lo que yo tengo conocimiento. También es verdad que la Guardia Civil no me da cuenta de todo lo que hay, pero de la policía local lo que hay es eso que le he comentado. No tengo más conocimiento de nada.
 - Sr. Alcalde.- ¿Nos puede decir qué incidencia tiene conocimiento?
- Sr. López.- Ciertamente hay mucha gente que no denuncia o que piensan que son destrozos de portales, son destrozos de enseres que existen en los portales, bueno hay quien denuncia y quien va a la Guardia Civil, evidentemente, como usted bien dice, posiblemente no tenga ese conocimiento. Lo único que yo pretendo con esto es que lo tengan en cuenta y que si tienen que reforzar un poco la vigilancia, pues que lo hagan porque, en definitiva, eso es bien para todos los ciudadanos.
- Sr. López.- La siguiente pregunta es saber cuándo comienza, y me gustaría que me dieran alguna fecha algo más exacta porque, sí es cierto que también hay interés por parte de los ciudadanos, que de hecho me preguntan, sobre la adecuación del sendero de subida al castillo de La Peña y, de jaual forma, cuando comenzarían las obras de adecuación turística de la fortaleza baja medieval con dotación de aseo y acometida de saneamiento, abastecimiento e iluminación.
- Sr. Canalejo.- Ya se han adjudicado los trabajos por el procedimiento formal. Tenemos la semana que viene una reunión con la empresa adjudicataria. En principio, son trabajos que no se van a llevar un plazo de ejecución muy largo. Por tanto, estamos ahora mismo en tiempo y forma. No le puedo decir que ya vamos a empezar, hasta tanto en cuanto tenga la reunión, no obstante, tan pronto la tengamos, yo le puedo informar si así lo quiere.
- Sr. López.- ¿Señor Alcalde, cree usted y su equipo de gobierno que la tauromaquia es un motor económico para nuestra Comunidad Autónoma y que también podría serlo para nuestro pueblo, que en un pasado no muy lejano, lo fue? Además, también para nuestra provincia y un atractivo turístico que llenaría hoteles, restaurantes y que va a contribuir de manera muy notable al enriquecimiento de todos los sectores.
- Sra. Molina.- Como aquí no estamos para dar nuestra opinión personal sino para hablar de lo que le interesa a los marteños, efectivamente creemos que, ahora mismo, la tauromaquia, sin disponer de una plaza de toros que sea de titularidad municipal, nosotros no podemos convertirlo desde el Ayuntamiento en un recurso económico, como usted dice. Sería muy difícil. Entonces, eso es lo que podemos contestar a su pregunta.
- Sr. López.- Señor Alcalde, evidentemente ya que no me han dejado defender la moción que yo traía preparada sobre la tauromaquia, le pregunto a usted y al equipo de gobierno, si están de acuerdo evidentemente con la decisión del gobierno y en su caso con la decisión del Señor Ministro Ernest Urtasun de



ACTAS Y RESOLUCIONES



eliminar el Premio Nacional de Tauromaquia, que realmente es un galardón que desde el 2011 reconoce la labor de los mejores profesionales del mundo del toro.

Sra. Molina.- Como le decía, no estamos aquí para dar nuestra opinión personal y creo que ésta no es una cuestión que tenga que ver con nuestra aestión.

- Sr. Olmo.- Desde hace varios plenos, este concejal le está haciendo varias preguntas referentes al mantenimiento de servicios públicos como es la conexión del pozo de Lagartijo con la red de jardines, el rebaje de bordillo en paso de peatones, el arreglo de bancos, baldosas sueltas, entre otros. Ustedes me dicen que lo harán lo antes posible, que va en una lista de, algunas cosas se hacen y otras no se están haciendo. Ésta que yo he hecho, casi ninguna se ha hecho. Es verdad que algunas de las que le estoy haciendo, se están haciendo. Yo le hago las siguientes preguntas con respecto a esto. ¿Es verdad en los últimos meses que se han jubilado varias oficiales del Área de servicios?
- Sr. Miranda.- No se ha jubilado nadie en el Área de servicios. Bueno, un carpintero, es verdad. En mayo el carpintero.
- Sr. Olmo.- En los últimos meses o el último año, en el periodo que están ustedes, por lo menos cinco personas se han jubilado. Reflexione usted y verá como sí.
- Sr. Olmo.- ¿Se han sustituido estas personas fijas por otros con la misma, no que sean por contrato de 15 días? ¿Se han sustituido?
- Sr. Miranda.-. Si usted recuerda o tira un poquito de hemeroteca, se ha hecho un proceso de estabilización donde se ha hecho una estabilización de personas que estaban en esa situación de contratos y que, por tanto, forman parte de la plantilla municipal y gran parte de ella, también van al Área de servicios.
 - Sr. Olmo.- No todos. Creo que no todos se han cubierto.
- Sr. Miranda.- Si se ha jubilado una persona en mayo, usted debe saber también que esa plaza no puede salir inmediatamente.
- Sr. Olmo.- Esa es la siguiente pregunta ¿Qué proceso van a hacer ustedes para cubrir esos puestos? Es que me está diciendo que se ha jubilado uno y se han jubilado cinco o seis. Usted no lo sabe, debería saberlo. ¿Piensan ustedes tomar medidas al respecto? Cualquier concejal, estamos requiriendo para que funcionen bien los servicios, si en la plantilla hay cinco personas, no puede hacerse, no pueden ejecutarse y por eso estamos esperando tanto en la ejecución de muchos proyectos porque a lo mejor falta personal.
- Sr. Canalejo.- Independientemente de las bajas que ha habido, que usted dice cinco, tendríamos que verlo, puede ser, no estoy seguro. Sí estoy seguro del carpintero que se jubiló hace escasas semanas. Absolutamente todos los puestos de las personas que ahora mismo no están trabajando por jubilación, baja de

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29F35DC3A5C8525419E https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 18/06/2021 11:15:20 BDAYCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62 ACALDE-PRESIDENTE 18/06/2024 21:48:26.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



enfermedad o cualquier otra causa, están 100% sustituidos. Ahora mismo el personal que está trabajando es el que tiene que estar. Además, se está reforzando o bien con la bolsa de empleo, con el plan de fomento agrario para la obra del plan de fomento de empleo agrario, etc., es decir, que si usted está intentando utilizar esto para atacar el trabajo del personal de servicios, creo que está usted muy equivocado, porque además también, tienen ustedes la costumbre de venir aquí a sacar esos trapos sucios, por así decirlo o a transmitirnos esas quejas que se supone que toda la ciudadanía tiene, cuando tienen una herramienta muy poderosa, que además me la traigo cada pleno, deseando ver algunos de sus nombres aquí. Señor Juan Ramón, usted puede venir aquí y dar un una lista interminable de cosas que, a su parecer, están mal, que puede incluso que tenga razón, pero yo le animo, como le animo a su compañera Elena, principalmente que es la que suele sacar estos temas, que llamen, que contacten con los servicios oficiales porque está es nuestra prioridad. Ésta y no otra, donde atendemos todas las demandas de los ciudadanos que utilizan los canales correctos para que las atendamos. Y por dar algún dato, porque a mí me enseñaron a hablar con datos, tenemos prácticamente desde que empezó el año, todas las incidencias recogidas y actualmente tenemos un 70% de incidencias que entran solucionadas. Por tanto, puede ser que incluso hablemos de eficacia o de eficiencia, en este caso.

- Sr. Olmo.- En la parte superior del Parque del Lagartijo, frente al surtidor de Petroprix, existe una zona de árboles. Dicha zona está en un estado lamentable. Siempre que llueve baja barro de la calle Linares, la calle que cruza que es Linares, baja una cantidad de barro donde inunda todos los jardines, llegando incluso a la calle Ebro, a inundarla también y llenarla de lodo y barro. Los vecinos me dicen que el señor Alcalde es conocedor del tema, del problema que existe allí, porque ya en campaña electoral ofreció o se ofreció que se iba a arreglar el problema. ¿Tiene usted fecha para ejecutarlo ya?
- Sr. Canalejo.- Señor Olmo, parece que está usted en las reuniones con nosotros cuando habla con esa propiedad. El Alcalde se ha comprometido con muchísimas cosas y también, como hablamos con datos, también le puedo decir que ya tenemos un porcentaje bastante alto de nuestro programa electoral cumplido, pero es que, además en la zona del Lagartijo, usted también sabe que hemos hecho varias actuaciones, varias actuaciones principalmente relacionadas con la jardinería, por tanto, además que mezcla temas. Dice primero que el árbol está muy mal, luego que de la calle Linares a la calle Ebro baja una ría de aqua. Bueno, no sé si se debe a los árboles o no se debe, de todas formas les avanzo a ustedes en exclusiva que ya estamos trabajando en los próximos planes de fomento de empleo agrario para actuar directamente sobre esa zona. Le avanzo que estamos estudiándolo, no que lo vayamos a hacer. Simplemente que estamos estudiando porque es cierto que es un entorno que lleva un tiempo sin hacer una intervención integral y la estamos valorando para que esos vecinos que a usted le transmiten tantas cosas malas, dejen de hacerlo.
- Sra. Muñoz.- En relación al organigrama que hoy ya se ha aprobado de lo que es el área de cultura, de la relación de puestos de trabajo que se va a modificar, mi pregunta es ¿Quién va a ser el responsable del área que va a coordinar las distintas secciones?



- Sr. Miranda.- Se está estudiando. Aún no hay una decisión tomada al respecto.
- Sra. Muñoz.- Pero algo se habrá previsto porque tendrá que tenerse en funcionamiento en breve, entonces ¿Se sabe si va a ser un trabajador de esa área? ¿Va a venir de otro negociado?
- Sr. Miranda.- Le insisto señora Muñoz, se está estudiando, no hay una decisión tomada al respecto.
 - Sra. Muñoz.- ¿Y cuándo se va a poner en práctica?
- Sr. Miranda.- En práctica, el organigrama en cuanto esté vigente, a partir del día de hoy que lo aprobamos en pleno, empezamos a aplicarlo. Pero usted sabe perfectamente que el que esté ese organigrama puesto y aprobado, no significa el que la jefatura del servicio, que es por lo que me pregunta, tenga que cubrirse o no.
- Sra. Muñoz.- O sea, entonces se va a estar sin coordinar o va a estar ese área sin coordinación.
- Sr. Miranda.- Se han establecido tres áreas técnicas dentro del departamento para que no haya ninguna normalidad en el funcionamiento, a partir de ahí seguiremos analizando y tomaremos la mejor de la decisión que entendamos conveniente. Pero ahora mismo no hay tomada ninguna decisión.
- Sra. Muñoz.- En el organigrama que hoy se ha aprobado hay un responsable de área con tres secciones. Entonces por eso digo, por eso lo he preguntado, no es que se está estudiando, es que se ha aprobado hoy ya, por eso lo he preguntado.
- Sra. Muñoz.- Usted hizo unas alusiones personales a esta concejala en unas declaraciones que se hicieron el 9 de mayo en la radio y posteriormente volvió a reiterar el día 13 de mayo. Concretamente se refería ante la denuncia que yo había hecho personalmente por el tema de que no se hacían públicas las bolsas de trabajo conforme se había interesado reiteradamente, es decir, con el orden de prelación de la puntuación de las personas que se habían inscrito. Usted dijo que yo dejara de dar vueltas y que directamente dijera a quién quería que se colocara y a quién tenía especial interés en que el Ayuntamiento contratara. Yo quiero que hoy, como yo no doy vueltas, se lo digo directamente, que me explique cómo ha llegado a esa conclusión o qué pretende con eso o qué es lo que quiere decir.
- Sr. Miranda.- Señora Muñoz, usted realiza declaraciones fuera de este órgano que es el pleno, por tanto, el resto de concejales realizaremos también las valoraciones que entendamos conveniente fuera de este órgano también. ¿Ahora en este órgano usted me pregunta por algo en concreto?
 - Sra. Muñoz.- Por eso le estoy preguntando que como ya me aludió

ACTAS Y RESOLUCIONES



personalmente ¿Que cómo llega a la conclusión de que porque desde el punto de vista del Partido Popular, en este caso desde esta concejala, se denuncie que no se está haciendo una correcta publicación de las listas de las bolsas de trabajo, que usted diga que yo tengo interés en que se coloque a alguien?

- Sr. Miranda.- ¿Y usted cómo llega a la conclusión de que por parte del equipo de gobierno se pretende ocultar información? No obstante, yo ya le he respondido y no tengo nada más que decir al respecto.
- Sra. Muñoz.- ¿Cuándo me ha respondido? Eso es lo que estoy esperando, la respuesta. ¿Cuándo me ha respondido?
- Sr. Miranda.- Señora Muñoz, es que usted parece ser que tiene un problema y es que usted quiere que yo le responda lo que usted quiere y yo respondo lo que yo entiendo conveniente y lo que yo quiero.
- Sra. Muñoz.- Evidentemente, usted responderá lo que usted quiera, pero dígame cuándo me ha dicho usted que se iban a publicar las listas de las bolsas de trabajo conforme yo le estoy requiriendo. Usted me dice cuándo, pues tal día se lo contesté conforme al orden de prelación, con los puntos y apartada en las distintas ocupaciones. ¿Cuándo me ha dicho usted eso?
- Sr. Miranda.- Si no tiene ninguna pregunta nueva, no tengo más declaraciones que hacer.
- Sra. Muñoz.- Sí, tengo más preguntas y además lo que no me parece bien es que usted diga que yo doy vueltas y cuando precisamente le estoy preguntando directamente, usted no me quiera responder, porque ya verá que vueltas no doy. Solamente le estoy preguntando cuándo me ha respondido esa pregunta. No me la va a contestar, bueno me paso a otra. Hoy mismo y está publicado en la web del Ayuntamiento y está publicado abajo en el tablón de anuncios, el listado de las personas que se han presentado a lo que es la bolsa de selección de la plaza de bomberos-conductores. ¿Ese listado está vulnerando la ley de protección de datos?
 - Sr. Miranda.- Sin lugar a dudas, no.
- Sra. Muñoz.- ¿Y entonces por qué aparecen con el nombre, apellidos y la puntuación obtenida y no se está vulnerando la ley de protección de datos?
 - Sr. Miranda.- He dicho que no se está vulnerando la protección de datos.
- Sra. Muñoz.- Entonces ¿Por qué manifestó precisamente usted en esas declaraciones de la radio que solamente publicaban los datos que la ley de protección de datos le permitía y lo único que hicieron fue encriptar los datos del DNI y poner una puntuación?
- Sr. Miranda.- Insisto, parece ser que tiene un problema de entendimiento porque lo que yo le dije es que los datos que habíamos publicado, se ajustaban a la ley de protección de datos.



- Sra. Muñoz.- Usted dijo y como eso está grabado no hay nada más que acudir al día 9 de mayo, porque el 13 de mayo ya no volvió a reiterarlo, que habían publicado los datos que la ley de protección de datos permitía y que hiciéramos el favor de mirar esa ley.
- Sr. Miranda.- Las dos listas, señora Muñoz, se ajustan a la ley de protección de datos. Ésa es la respuesta.
- Sra. Muñoz.- Se ajustarán a la ley de protección de datos porque no proporcionan ningún dato.
 - Sr. Miranda.- No, porque no vulneran los datos protegidos de las personas.
- Sra. Muñoz.- Se puede publicar la lista conforme se ha pedido reiteradamente y conforme en otros procedimientos de selección se realizan por parte de este Ayuntamiento, que es las personas con la puntuación, por el orden y no se está vulnerando ninguna ley de protección de datos porque no se está vulnerando ¿Por qué no se hace así?
- Sr. Miranda.- Señora Muñoz, la toma de decisión del equipo de gobierno entraña esa y muchas otras cosas más. Ya está.
- Sra. Muñoz.- ¿Pero dónde está entonces la transparencia de la que hacen gala?
 - Sr. Miranda.- ¿Tiene alguna pregunta más?
- Sra. Muñoz.- Pues tengo más pero lo que estoy esperando es que me responda alguna, pero vamos tengo otra. Usted también manifestó, voy a probar con otra, usted manifestó igualmente en esas declaraciones que esta concejala vendía bombas de humo, cuando decía que se había perdido una subvención de 526.000 euros de la Junta de Andalucía, cuando yo hacía referencia, y eso está igualmente grabado, a que se había reconocido en un pleno del 1 de febrero que había sido un error por parte de la gestión que se había llevado a cabo. ¿Dónde está la bomba de humo que vendo cuando estoy diciendo una cosa que se ha reconocido por ustedes en el pleno del 1 de febrero?
- Sr. Miranda.- Pues le voy a explicar la bomba de humo. La bomba de humo eran las cifras que usted decía y los empleos que usted decía de manera ficticia que se iban a generar. Eso es la bomba de humo.
- Sra. Muñoz.- Pues tiene la oportunidad de explicármelo, qué era lo que yo decía y que era ficticio.
 - Sr. Miranda.- ¿Tiene alguna pregunta más?
- Sra. Muñoz.- Sí, tengo otra pregunta más. Entiendo que ustedes cuando en aquel momento decían que todos los ladrones creen que son de la misma condición, ¿Se estaban refiriendo a que ustedes piensan que si se está



ACTAS Y RESOLUCIONES



preguntando o se está denunciando una falta de transparencia es que estamos buscando algo y que están tratando de confundir a la ciudadanía marteña?

- Sr. Miranda.- Señora Muñoz, a lo mejor, esa transparencia que usted hace gala, debería de hacerla dentro de su partido y decírselo a su presidente provincial que dónde ha estado, que a lo mejor ha sido demasiado transparente, mucho antes de lo que el proceso legal se permitía.
- Sra. Muñoz.- Como antes decía mi compañero Gerardo, aquí somos concejales de pueblo y entonces yo entiendo que lo que tenemos que gestionar es lo de Martos porque precisamente para falta de transparencia, entonces yo podría hacer referencia al Presidente del Gobierno que, precisamente sus socios denunciaban esta semana que había una falta de transparencia total y que habían sido engañados. Así que yo entiendo que ni estamos en el Gobierno.
 - Sr. Alcalde.- Señora Muñoz, ¿Cuál es la pregunta por favor?
- Sra. Muñoz.- Pues la pregunta es que por qué, por ejemplo, se refirió a que esta concejala trataba de buscar a alguien, porque ¿Esta concejala tiene alguna posibilidad de gestionar algún tipo de ocupación?
 - Sr. Miranda.- Yo no sé a lo que usted se dedica o lo que puede hacer.
- Sra. Muñoz.- Yo soy concejala de la oposición. ¿Tengo alguna capacidad para gestionar aquí algo para contratar o para hacer algo para que ustedes pretendan confundir a la ciudadanía marteña?
 - Sr. Miranda.- ¿Me pregunta? ¿Reflexiona? Me tiene usted hoy perdido.
- Sra. Muñoz.- Le pregunto qué capacidad de gestión tengo yo en el Ayuntamiento de Martos para contratar a alguien.
 - Sr. Miranda.- Ninguna porque así lo han determinado los ciudadanos.

Sra. Muñoz.- Entonces ¿Por qué dice que estoy buscando que se contrate a alguien y por qué trata de confundir? Solamente lo que le quiero decir es que si pretendía desacreditarme, que supongo que es lo que pretendía, y diciendo que doy vueltas, ya le digo yo, que no doy vueltas y que entonces, que lo que tenga que decir, se lo digo directamente y entonces lo que le digo es directamente ¿Por qué no se publican las listas? ¿Por qué no actúan con la transparencia que en otros procedimientos de selección se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Martos?

En estos momentos, por el Sr. Miranda se responde, no obstante, al hacerlo con micrófono cerrado, no es posible transcribir la misma al resultar inaudible.

- Sr. Ocaña.- ¿Qué está fallando en nuestro pueblo para que los ciudadanos tengan la sensación de que Martos no es un pueblo limpio, no se encuentra más suciedad de la de la normal? ¿Que está fallando?



- Sr. Canalejo.- Señor Ocaña, como he dicho antes, hable con datos porque cuando usted habla con sensaciones es muy difícil de contrarrestar esas impresiones porque mi impresión es que realmente el pueblo está limpio e incluso ha pegado una mejora notable con respecto a otros tiempos. Obviamente, usted no lo va a ver bien porque usted es la oposición y usted viene aquí a intentar sacar todos los trapos sucios, como bien he dicho antes, pero se han reforzado en casi 80 puntos nuevos los puntos de reciclaje en esta ciudad, se ha hecho hincapié en tener nuevos medios mecánicos en la zona del casco histórico para acceder a todas y cada una de las calles, se están haciendo más baldeos y más fregados incluso que los que vienen en el pliego de contratación, es decir, la relación con Resurja es 100% directa, así que no sé exactamente cuando usted se refiere a que está más sucio, sinceramente no lo entiendo, porque si usted me hablara que falta gente, que faltan baldeos, que faltan medios mecánicos, le diría pues señor Ocaña tiene usted razón, pero es que no la tiene.
- Sr. Ocaña.- ¿Por qué se está volviendo a ver de nuevo más ratas de la cuenta en nuestras calles? ¿Está fallando el plan de desratización?
- Sr. Expósito.- Ahora llega la época estival y como todos los años, pues tenemos este aumento de estos roedores en nuestras calles. Nosotros tenemos un plan o lo que venimos haciendo es que el vecino que tiene o presenta este problema o esta problemática, junto con el equipo de servicios recogemos la incidencia y actuamos como venimos haciendo en estos años atrás, que es avisar a la empresa que se dedica a este tipo de servicios y actuar debidamente. Ahora empieza lo que es la época de que sube la cantidad de roedores en la zona y es cuando más tenemos que actuar, pero desde aquí también invito a que utilicen lo que dice Juan Carlos, nuestro sistema que tenemos en marcha para poder conocer este problema y actuar lo más rápido posible.
- Sr. Ocaña.- Nuestro equipo de fútbol, el Martos Club Deportivo, uno de los clubes deportivos más representativos de nuestro pueblo y quizá el que más gente lleve a la competición, lleve a su estadio, ha ascendido a la tercera federación como todos saben ¿Se ha recibido a su junta directiva en este Ayuntamiento para homenajearlo como se está haciendo con muchos clubes, cuando ha pasado un mes o no se ha recibido todavía al Martos Club Deportivo?
 - Sr. Miranda.- Pues no se ha recibido aún pero seguramente se hará.
 - Sr. Ocaña.- ¿Y por qué no se ha hecho todavía?
- Sr. Miranda.- Pues por cuestiones de agenda y entre otras muchas, en fin, estamos en un periodo en el que algunas cosas son más difíciles de realizar.
- Sr. Ocaña.- ¿Se le ha abonado al Martos Club Deportivo la subvención anual que corresponde este año?
 - Sr. Miranda.- No. Se está en proceso de hacerlo.
 - Sr. Ocaña.- ¿Por qué?



- Sr. Miranda.- Pues las causas son diversas, pero, en definitiva, se está procediendo a su subsanación para poder proceder a hacerlo.
- Sr. Ocaña.- Lo que ustedes anunciaron en su momento del nuevo césped artificial para cambiarlo por el césped natural y demás ¿Se tiene ya plazo, fecha o algo para proceder de esta forma o no?
- Sr. Miranda.- Fecha exacta no se tiene señor Ocaña pero como decía mi compañero, le voy a dar un anuncio. Lo vamos a hacer sí o sí, con la Junta de Andalucía o sin la Junta de Andalucía. Lo haremos.
- Sr. Ocaña.- Tras las denuncias realizadas por el Partido Popular de Martos respecto a falta de transparencia en las bolsas de trabajo, las muchas solicitudes de información realizadas por este grupo municipal, las peripecias por las que estamos pasando para su consecución, las bolsas de trabajo parece que empiezan a moverse algo, poco, no mucho. Las personas que nunca o que desde hace muchos años, no habían sido llamadas, ahora se están llamando ¿Eran necesarias estas denuncias del PP para que esto pasara?
 - Sr. Miranda.- Sin lugar a duda que no.
- Sr. Ocaña.- ¿Por qué no se ha actuado antes con esto es que no es que tampoco sea mucho pero, es verdad que están llamando ahora algo y además a personas que no se habían llamado desde hace muchos años? ¿Eran necesarias las denuncias del PP para esto?
- Sr. Miranda.- Señor Ocaña, parte de una premisa que es errónea. Se están llamando porque como siempre se le ha dicho, ahora usted sabe que es cuando hay el mes de mayo y el mes de junio, cuando el área de servicios más gente necesita, por fiestas, por un montón de cosas, por tanto, eso hace que tengamos un repunte importante en cuanto al llamamiento y, evidentemente ¿Por qué se les llama? Se está llamando a ese tipo de personas porque son las que más puntuación tienen, son las personas que tienen cartilla agrícola eminentemente, que no han podido realizar sus jornales porque ha habido dos campañas malas y porque han tenido también la suerte de tener un gobierno central que ha rebajado nuevamente las peonadas, mire usted.
- Sr. Ocaña.- No, si nos parece muy bien que se llame pero es que había personas que no habían sido llamadas nunca, y han sido llamadas ahora a raíz de las denuncias.
- Sr. Miranda.- Le insisto, no sé qué es lo que ustedes tienen en el inconsciente, pero aquí sí le puedo decir que no hay ninguna censura absolutamente a nadie, ni hay ningún proceso como el que hace el señor Domínguez. Eso no lo hace el Ayuntamiento de Martos.
- Sr. Ocaña.- En la calle Lope de Vega, los vecinos están teniendo un problema por la presencia de cucarachas, un problema importante que puede suponer un peligro para la salud pública. ¿Por qué no se han adoptado medidas antes para evitar este problema?



- Sr. Expósito.- Sí es verdad que como pasa con los roedores, igual. Ahora viene esta temporada de aumento de temperaturas y es cuando salen más cucarachas y el modo de trabajar es el mismo. Hacer la incidencia, o sea poner en conocimiento la incidencia y se actúa porque llamamos a otro tipo de empresa. Si es verdad que desde que entramos a gobernar, consideré oportuno hacer como un seguimiento de todas las actuaciones que hacemos durante el año por si alguna vez es necesario enseñarlo, sobre todo a los vecinos, porque nosotros no ponemos impedimento el tener que fumigar varias veces en la misma zona, pero me encontré, por ejemplo el año pasado, que en la misma zona pues a lo mejor en un mes llegábamos a fumigar cuatro veces. Entonces, bueno es lo mismo, si es verdad, me he apuntado Lope de Vega para hablarlo directamente mañana con el técnico para dar el aviso a la empresa para que vaya.
- Sr. Ocaña.- En el pleno pasado se les preguntó si iban a hacer algo en el camino de Belda teniendo en cuenta el gran estado de deterioro que tiene, suponiendo un peligro para las muchas personas y vehículos que pasan por ahí. No se ha hecho nada ¿Se va a hacer algo?
- Sr. Canalejo.- Sí, señor Ocaña, se va a hacer pero si no se ha tocado el Camino de Belda, le puedo decir otros que sí se han tocado, carril Pastrana, carril Gaitán, camino Tomate, Cuesta Pesebre, camino La Arija, en fin, que no estamos parados con el tema de caminos. Como usted sabe, hay muchos, y la prioridad que usted nos traslada aquí no es nuestra prioridad. La analizaremos y se actuará tan pronto como determinemos.
- Sr. Ocaña.- En el pleno del pasado mes de enero, mi compañera Elena Bueno pedía poner un paso de peatones en la avenida San Amador, en la confluencia con la avenida Vía Verde. Se iniciaron los trabajos para instalarlo pero se le olvidó terminarlo, es decir, no lo han pintado y eso supone pues que se esté aparcando sobre lo que es la base de lo que hicieron ¿Cuándo van a terminar de pintarlo para facilitar que los peatones puedan pasar por allí?
- Sr. Canalejo.- Creo que esto puede contestar con más propiedad mi compañero Manuel Cortés pero yo le digo que estando las señales verticales ya es un paso de peatones. La pintura lo que hace es reforzarlo, por tanto, el paso de peatones se hizo, se completó en su forma, y ahora si la gente aparca en un paso de peatones pues eso tiene otro nombre, no es culpa de este equipo de gobierno.
- Sr. Ocaña.- Hoy quizás sea uno de los días más tristes de nuestra democracia por la ley que acaba de aprobarse en el Parlamento. El señor Alcalde no quiso contestarme nada. Vuelvo a preguntarle señor Alcalde ¿Está usted de acuerdo con el contenido de la ley de la amnistía porque afecta directamente a todos los marteños?
- Sr. Alcalde.- Señor Ocaña, yo soy Alcalde porque la mayoría de los ciudadanos de Martos así lo eligieron y mi ámbito de competencia, mi trabajo está, se ciñe al ámbito de gestión de este Ayuntamiento y de esta Ciudad y sus pedanías. Por lo tanto, eso que me pregunta forma parte de mi opinión personal y si usted quiere saber mi opinión personal, ahora se espera cuando termine este

ACTAS Y RESOLUCIONES



pleno y yo le explico eso y todo lo que usted quiera. Pero ésa es mi opinión personal.

- Sr. Ocaña.- ¿Es usted de acuerdo con que se perdonen las penas a aquellos independentistas que en el proces cometieron los delitos por los que fueron condenados?
 - Sr. Alcalde.- ¿Más preguntas?
- Sr. Ocaña.- ¿Está de acuerdo con que se les perdonen las penas a aquellos que atentaron contra la Constitución española declarando la independencia de Cataluña?
 - Sr. Alcalde.- ¿Más preguntas del ámbito de gestión de este Ayuntamiento?
- Sr. Ocaña.- ¿Está usted de acuerdo con que se perdonen las penas a aquellos independentistas que causaron lesiones físicas a los servidores del orden público, Policía y Guardia Civil?
- Sr. Alcalde.- Si no hace preguntas del ámbito de gestión de este Ayuntamiento pues le retiro la palabra y si la compañera María Jesús tiene alguna pregunta y si no, damos por concluido este pleno. ¿Tiene alguna pregunta del ámbito de gestión de este Ayuntamiento?
- Sr. Ocaña.- Claro que sí. ¿Está usted de acuerdo con que un grupo de españoles tengan distintos derechos de otros?
- Sr. Alcalde.- Le retiro la palabra señor Ocaña. María Jesús ¿Tiene usted alguna pregunta del ámbito de gestión de este Ayuntamiento? ¿No? Damos por concluida esta sesión.

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.